



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## QUINTA SECCIÓN

TOMO LXXXII

Aguascalientes, Ags., 18 de Febrero de 2019

Núm. 7

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIF Estatal

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES  
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES  
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS  
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ÍNDICE:

Páginas 85 y 86

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra

Licitación Pública Estatal

### Convocatoria Estatal 002-19

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (LOPSREA), a su Reglamento (RLOPSREA); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante "La Secretaría", convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de las obras siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Terminó.	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
31057004-004-19	Obras Complementarias del Paso a Desnivel Av. Aguascalientes y Antiguo Camino a San Ignacio "Alumbrado Público", Aguascalientes, Ags.	15/Mar/19	90 días calendario	12/Jun/19	NO HAY SUBCONTRATOS

La modalidad de contratación para estas licitaciones, serán a base de precio unitario.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, con cargo de Secretario de Obras Públicas, el día 15 de Febrero del 2019.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la cedula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cedula Provisional. En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**
3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y el catalogo de conceptos en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la pagina web de la Secretaria en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSICOM/UI/licitacionesVigentes/>.
4. La recepción de solicitudes de inscripción se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite de inscripción en los siguientes horarios: del Lunes 18 de febrero de 2019 al jueves 21 de febrero de 2019, de 9:00 a 15:00 hrs. y, el viernes 22 de febrero de 2019 de 9:00 a 11:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
5. Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un termino máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago a la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de \$ **1,310.00** (Un mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hará del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padrón Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 29, tercer párrafo y Artículo 30 de la LOPSREA), en el momento de solicitar su inscripción:
  - 7.1 Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aún cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/frmLogin.aspx>;
  - 7.2 Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
  - 7.3 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
  - 7.4 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
  - 7.5 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
  - 7.6 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
  - 7.7 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
  - 7.8 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
  - 7.9 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión afín a la especialidad declarada por el interesado;
  - 7.10 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
  - 7.11 Original y copia de la declaración anual normal del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; bajo ninguna circunstancia se aceptarán declaraciones complementarias; y
  - 7.12 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
<b>Lugar de Reunión:</b>	Estacionamiento Interno de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
<b>31057004-004-19</b>	25/Feb/19 9:00 hrs	25/Feb/19 12:00 hrs	5/Mar /19 de 8:0 a 09:00 hrs	5/Mar /19 de 8:00 a 9:00 hrs	7/Mar /19 09:00 hrs

La visita de obra y la asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas que en su caso se realicen son de carácter **obligatorio**, en caso de no asistir el interesado a dichos eventos, será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. "LA SECRETARÍA" otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje de anticipo
<b>31057004-004-19</b>	<b>50% (Cincuenta por ciento)</b>

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "LA SECRETARÍA".

11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley, no podrán participar en esta(s) licitación(es).

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

12.1 Solicitud por escrito indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas.

12.2 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria;

12.3 Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.

12.4 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por El Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Número de Contrato:	Nombre o razón social del contratante con nombre y teléfono del contacto:	Nombre y descripción de la obra:	Montos ejercido con el I.V.A. incluido:	Periodo de ejecución, con fecha de inicio y terminación, incluyendo convenios modificatorios en tiempo:
---------------------	---	----------------------------------	---	---

El Interesado deberá anexar para su comprobación copia de los contratos realizados, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, en el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01 correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA"

compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.

12.5 Relación de los fallos adjudicados con la siguiente información:

Número de licitación:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra:	Monto adjudicado con el I.V.A. incluido:	Fecha de fallo:	Periodo de Ejecución de los trabajos, con fecha probable de inicio y terminación:
-----------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------	---

12.6 Relación de los contratos vigentes con la siguiente información:

Número de contrato :	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra	Monto vigente del contrato con el I.V.A. incluido (considerar convenios modificatorios):	Fecha de inicio real y Fecha de terminación programada:	Avance financier o real:	Avance físico real:	Avance físico programado y avance físico real:
----------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--	---	--------------------------	---------------------	--

Para las relaciones a las que se refieren los numerales 12.4, 12.5 y 12.6 descargar los formatos preestablecidos de la pagina web de "LA SECRETARÍA" en el vinculo proporcionado en el numeral 3: En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.5 y 12.6, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.7 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA SECRETARÍA", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.5 y 12.6 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-004-18	\$1'200,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

- 12.8 Escrito donde, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" ha cumplido con sus obligaciones contractuales con "LA SECRETARÍA" y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.
- 12.10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 12.11 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10, así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.
13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
14. "LA SECRETARÍA" podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 18 de febrero de 2019

**ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Rúbrica



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Perdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	ESTATUS
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	006	FAM-ASISTENCIA SOCIAL	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2 - Gasto de Inversión	441 - Ayudas sociales a personas	\$ 98,035,730.00	\$ 98,035,730.00	\$ 98,035,730.00	\$ 98,035,730.00	\$ 97,786,866.26	\$ 97,786,866.26	\$ 97,786,866.26	Validado
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	SZ51	COMUNIDAD DIFERENTE	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2 - Gasto de Inversión	853 - Otros convenios	\$ 1,437,000.00	\$ 1,437,000.00	\$ 1,437,000.00	\$ 1,437,000.00	\$ 1,437,000.00	\$ 1,437,000.00	\$ 1,437,000.00	Validado
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	SZ72	PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	2 - Gasto de Inversión	853 - Otros convenios	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 3,999,999.60	\$ 3,999,999.60	\$ 3,999,999.60	Validado

**INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES****MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES****TITULO PRIMERO  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Manual se formula en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 16, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**ARTÍCULO 2.-** En este Manual se define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Cultural de Aguascalientes, con apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

**CAPÍTULO II  
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**ARTÍCULO 3.-** Para la aplicación de este Manual, se entenderá por:

- I. INSTITUTO: Instituto Cultural de Aguascalientes.
- II. DIRECTOR GENERAL: Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- III. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: Director de Administración del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- IV. GOBIERNO: Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- V. COMITÉ: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- VI. MANUAL: El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- VII. LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
- VIII. DIRECCIONES: Las Direcciones de Área del Instituto, que fungen como entidades encargadas de la ejecución y control de las actividades encomendadas por el Instituto.

**TITULO SEGUNDO  
CAPÍTULO I  
OBJETIVOS DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 4.-** Los objetivos del Comité son los siguientes:

- I. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del Instituto;
- II. Actuar con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la toma de decisiones; e
- III. Intervenir como órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación.

**CAPÍTULO II  
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 5.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, el Comité estará integrado por:



- I. PRESIDENTE: Director General del Instituto, con voz y voto.
- II. SECRETARIO EJECUTIVO: Director de Administración, con voz y voto.
- III. PRIMERA VOCAL: Aquel que sea designado por el Director General, siempre que sea parte del Instituto, con voz y voto.
- IV. SEGUNDA VOCAL: Aquel que sea designado por el Director General, siempre que sea parte del Instituto, con voz y voto.
- V. TERCERA VOCAL: Representante de la Cámara o asociación del ramo correspondiente, con voz y voto.
- VI. CUARTA VOCAL: Unidad Auditora del Instituto, con voz pero sin voto.
- VII. REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIRENTE: Representante de alguna de las Direcciones, siempre que ésta sea el área requisitante, con voz pero sin voto.

Cuando el Comité lo considere necesario, podrá invitar a participar a las sesiones de trabajo de este órgano colegiado a representantes de las diversas áreas involucradas en la materia del correspondiente procedimiento, quienes fungirán en calidad de asesores.

Los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes en ausencia del miembro titular a quien representan, tendrán las mismas facultades y atribuciones de este último.

En virtud de la estructura orgánica del Instituto, los vocales primera, segunda y cuarta del Comité, así como sus suplentes deberán tener como rango mínimo el de Jefe de Departamento.

### **CAPÍTULO III ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 6.-** De conformidad con el artículo 18 de la Ley y demás disposiciones aplicables, el Comité tiene las siguientes atribuciones:

- I. En materia normativa:
  - a) Proponer modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca el Director de Administración dentro del Instituto, y, promover que la información se procese de preferencia en sistemas computarizados.
  - b) Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio;
  - c) Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración del Director General y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos.
  - d) Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
  - e) Aprobar el Manual, así como sus modificaciones, y;
  - f) Las demás que le sean conferidas por la Ley.
- II. En materia de licitaciones públicas.
  - a) Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley;
  - b) En general llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas para el cumplimiento de los procesos de adquisiciones previstos en la Ley u otro ordenamiento legal aplicable.

### **CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 7.-** El Comité, para su operación, tomará en consideración los siguientes aspectos generales, y acordará lo necesario para su óptimo funcionamiento de conformidad al artículo 16 de la Ley:

- I. La convocatoria para sesionar será formulada por el Presidente o por la mayoría de los integrantes del Comité.
- II. El Comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria, y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría de sus integrantes lo consideren necesario.
- III. Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente, o por su suplente, y en su ausencia por el Secretario Ejecutivo, o su suplente.
- IV. Las sesiones iniciarán a la hora convocada. Por excepción se establece un margen de tolerancia a los convocados de 15 minutos siguientes a la hora señalada. Transcurrido este plazo, se determinará si existe o no la asistencia mínima requerida para sesionar; en caso de no existir, los integrantes asistentes podrán solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo el análisis del asunto a tratar para estar en condiciones de dar a conocer su opinión al respecto por escrito. Se considera que existe cuórum legal, con la asistencia de por lo menos tres de los integrantes del Comité con derecho a voto.
- V. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
- VI. Todos los asistentes deberán suscribir las minutas de las reuniones del Comité.
- VII. En caso de no contar con la asistencia mínima requerida de tres integrantes con voz y voto, no se llevará a cabo la sesión.
- VIII. En el caso de que alguno de los suplentes de los miembros del Comité, tenga una inasistencia de tres sesiones continuas injustificadas, el Presidente solicitará el cambio de representante suplente a su vocal propietario.
- IX. Contando con la asistencia mínima requerida, cualquiera de los integrantes podrá solicitar al pleno del Comité posponer el dictamen del caso en estudio, con causa debidamente justificada y plenamente comprobada, la cual deberá realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes o en su caso el tiempo que según el asunto a tratar se requiera, sin que este término contravenga a lo establecido en la Ley. La procedencia de la solicitud se decidirá por mayoría.
- X. Para la celebración de las sesiones, el orden del día propuesto, así como la documentación de soporte sobre los asuntos que serán tratados, deberán ser entregados previamente a todos los integrantes, asesores e invitados del Comité, mediante correo electrónico o entrega personal, por lo menos con un día de anticipación o informar del asunto a tratar vía telefónica si no fuere relevante. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité deberán presentarse en forma sinóptica.
- XI. Al publicar una convocatoria para licitación pública, se deberá remitir la información correspondiente a los miembros del Comité, y en su caso a los invitados y asesores, vía correo electrónico o mediante entrega personal con acuse de recibo.
- XII. El Secretario Ejecutivo podrá recordar a los integrantes, vía correo electrónico o telefónica acerca de la sesión próxima a celebrarse.
- XIII. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes propietarios del Comité, informar oportunamente a su suplente, para que concurra en su ausencia.
- XIV. La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo de cinco años, bajo el cuidado del Secretario Ejecutivo.
- XV. Los expedientes podrán ser consultados en cualquier momento por los integrantes del Comité.
- XVI. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, desempeñar con honestidad y eficiencia los encargos y funciones que les sean conferidos.

## **CAPÍTULO V FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 8.-** Las funciones de los integrantes del Comité serán las siguientes:

- I. Del Presidente del Comité:
- a) Convocar las juntas ordinarias y extraordinarias del Comité;
  - b) Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;
  - c) Coordinar y presidir las reuniones del Comité;
  - d) Requerir a los miembros del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual del mismo;
  - e) En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando las decisiones que juzgue adecuadas;
  - f) Proponer el Manual, y;
  - g) En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.
- II. Del Secretario Ejecutivo:
- a) Solicitar a los Entes requirentes los documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité y en su caso verificar que se encuentren completos para efectos administrativos;
  - b) Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, las actas de sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;
  - c) Citar a las reuniones por acuerdo del Presidente;
  - d) Someter los expedientes respectivos a la aprobación del Comité, previa consideración del Presidente del Comité;
  - e) Hacer llegar a cada uno de los miembros del Comité el expediente correspondiente a cada reunión que se cite.
  - f) Llevar a cada una de las reuniones del Comité la documentación adicional que pueda requerirse;
  - g) Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en su ausencia o la de su suplente, salvo las indelegables;
  - h) Llevar control y resguardo de las actas de las reuniones del Comité y de los expedientes correspondientes;
  - i) Requisar y formalizar los pedidos y contratos adjudicados por el Comité;
  - j) Ejecutar y vigilar que se cumplan, a través de las distintas áreas, los acuerdos que se tomen y los compromisos que se adquieran;
  - k) Vigilar el oportuno cumplimiento de las metas que se haya propuesto el Comité, informando mensualmente los avances o retrasos que al respecto hubiese;
  - l) Elaborar y presentar semestralmente ante el Presidente del Comité el informe de actividades realizadas por dicho órgano;
  - m) En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.
- III. De los Vocales del Comité:
- a) Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis sobre los informes y documentos que lo sustenten o fundamenten;
  - b) Manifestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su voto o inconformidad con los asuntos tratados, de manera fundada y razonada, a fin de que se pueda llegar a una solución y resolución; y
  - c) Firmar las actas que se levanten en cada reunión, siempre y cuando conste su comprobada asistencia.
- IV. El representante del Ente Requirente estará adicionalmente obligado a lo siguiente:
- a) Cotizar con proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, mismo que podrán consultar en línea;
  - b) Proveer de manera oportuna al Comité, de la información técnica necesaria para justificar la viabilidad de las adjudicaciones; y
  - c) Una vez adjudicado el contrato respectivo, deberá dar seguimiento junto con el responsable designado para el efecto, a la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios contratados, y en su caso reportar oportunamente a la Dirección de Administración los incumplimientos para la aplicación de las sanciones respectivas. Igualmente será responsabilidad de ambos

realizar los trámites conducentes para el registro patrimonial de los bienes adquiridos, como para el pago de las contraprestaciones pactadas en los contratos correspondientes.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO 1.-** El presente documento fue autorizado en la reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, número CAAySICA-RO-01-19, celebrado el jueves diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

**ARTÍCULO 2.-** El presente documento Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, sustituye al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural de Aguascalientes del año anterior, aprobado en la reunión ordinaria número CAICA-RO-01-18, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, y publicado en el tomo LXXXI del día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

*Dado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los 17 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.*

### A T E N T A M E N T E

#### EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

**ARQ. CLAUDIA PATRICIA SANTA ANA ZALDÍVAR,  
PRÉSIDENTA DEL COMITÉ.**

**LIC. FRANCISCO ÁNGEL CRUZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ ACOSTA,  
PRIMER VOCAL.**

**C.P. NORMA ANGÉLICA MEDINA LÓPEZ,  
SEGUNDA VOCAL.**

**SR. RUBÉN ÁNGEL BERUMEN DE LA CERDA,  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO,  
SERVICIOS Y TURISMO  
TERCER VOCAL.**

**C.P. ANA ISABEL LUÉVANO CALVILLO,  
CUARTA VOCAL.**

---

**OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OPERADORA DE FIDEICOMISOS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

El **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.**, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos: 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 fracción I la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; 5° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 3°, 4°, 5°, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 2°, 5°, 10, 15 fracción I, 30, 31, 41 fracción VIII, 42 fracciones I y XII, 43 y 44 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 12 fracción T del Contrato de Sociedad de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. y; 6° fracción 1 del Decreto de Creación y Sectorización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Denominada "Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.", ha tenido a bien expedir el **ACUERDO** mediante el cual se emite el "**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**", al tenor de los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

II. Que el 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

III. Que el 20 de agosto de 2015 la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

IV. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 6° y 7°, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por su parte el artículo 16 de dicha normatividad establece que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, en correlación con el artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que establece la facultad de la Contraloría del Estado y de los Órganos Internos de Control de las Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán implementar acciones para orientar el desempeño de los servidores públicos en sus empleos, cargos, comisiones o funciones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción; así como, elaborar su Código de Ética el cual deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos, entendiéndose que las entidades deberán emitir el propio con base a la normatividad que le es aplicable y en términos del artículo 45 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

V. Que la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, acorde a las disposiciones emitidas por El Consejo de Administración de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes y con el interés que el Estado tiene en promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; se emite el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética, a fin de que se establezcan acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen, conforme a los lineamientos generales y al debido proceso.

VI. Que esta Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 está comprometido en implementar acciones y políticas que permitan el desarrollo integral de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, con base a los principios de equidad de género, sustentabilidad, transparencia y combate a la corrupción, teniendo como objeto una administración pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad, es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se expide el **ACUERDO** que contiene **“EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”**.

**SEGUNDO.** - El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

**TERCERO.** - Se emite el **Código de Ética de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, para quedar como sigue:

### CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**Artículo 1º.** - Para esos efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**I. Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética;

**II. Código de Ética:** El Código de Ética de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V.;

**III. Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

**IV. Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus funciones, empleos, cargos, comisiones;

**V. Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;

**VI. Dependencias:** Las previstas por los artículos 4º y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;

**VII. Entidades:** Las referidas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;

**VIII. Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que Aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Funciones, Empleos, Cargos o Comisiones, a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés;

**IX. Contralor:** El titular de la Contraloría del Estado de Aguascalientes;

**X. Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Acuerdo; y

**XI. Unidad:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la fracción VI del artículo 19 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**Artículo 2º.** - Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

**I. Disciplina:** Los servidores públicos acatan las reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación para con sus superiores jerárquicos en la cadena de mando, que les instruyan en ejercicio de sus atribuciones y facultades, cuando estas no constituyan un acto ilícito o irregular.

**II. Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**III. Equidad de género:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres tengan las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

**IV. Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su función, empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**V. Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**VI. Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**VII. Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**VIII. Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**IX. Transparencia:** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información Estatal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**X.** Así como todos los principios contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; y demás normatividad aplicable.

**Artículo 3°.** - Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión:

**I. Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas Estatales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**II. Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación y promoción de la cultura y del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**III. Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos que prestan sus servicios a todas las personas, darán cumplimiento a las disposiciones aplicables a la prevención y eliminación de la discriminación, equidad con perspectiva de género e igualdad de oportunidades sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia

basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**IV. Integridad:** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**V. Interés Público:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**VI. Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**VII. Respeto:** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**VIII. Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**Artículo 4º. - Sanciones:**

Las violaciones al contenido del presente Código de Ética, darán lugar a las medidas sancionatorias que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Una vez que entre en vigor el Código de Ética de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes; quedarán abrogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés deberá estar constituido en los términos de los Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que Aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez constituido el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio del presente Acuerdo, se deberá emitir en un plazo de noventa días naturales el Código de Conducta.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en la Tercera Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del año dos mil dieciocho.





Programa / Rubro / Descripción	Subprograma / Rubro / Descripción	Objetivo	Actividad	Medio	Unidad Ejecutora	Código	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Presupuesto	Proyecto	Financiamiento	Observaciones
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Subsidios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$842,000	\$842,000	\$842,000		\$842,000	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Subsidios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$550,000	\$550,000	\$550,000		\$550,000	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$328,430	\$328,430	\$328,430		\$328,430	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT12	UAA.COMACCT12	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$852,216	\$852,216	\$852,216		\$852,216	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$327,190	\$327,190	\$327,190		\$327,190	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$325,000	\$325,000	\$325,000		\$325,000	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$179,800	\$179,800	\$179,800		\$179,800	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT11	UAA.COMACCT11	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$78,000	\$78,000	\$78,000		\$78,000	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$286,430	\$286,430	\$286,430		\$286,430	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT11	UAA.COMACCT11	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$293,860	\$293,860	\$293,860		\$293,860	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT13	UAA.COMACCT13	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$1,232,000	\$1,232,000	\$1,232,000		\$1,232,000	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$330,000	\$330,000	\$330,000		\$330,000	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$1,448,000	\$1,448,000	\$1,448,000		\$1,448,000	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	11 Educación Pública	Comentarios	Comentarios	Colatura municipal	Colatura estatal	Apurificadores	UAA.COMACCT10	UAA.COMACCT10	2018	En Ejecución	Edesol	
								\$320,000	\$320,000	\$320,000		\$320,000	

CONSULTA

ESD	TRIBUTIVO	CATEGORÍA	MONTO AJUSTADO ANTERIOR	REVENIR, PARAMENTOS	NOMBRE	ESTADO DE EJECUCIÓN	CONTRATO	MONEDA DE EJECUCIÓN	INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	REAJUSTADO	COMPROMISOS	REVENIR	VALOR	CONVENIO	MANEJO DE CREDITO	ESTADO	FECHA
2018	4	ABU 11(00000001) Programa de desarrollo	77828000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	31/12/2017	79133250	19235000	19820800	19235000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000012) Programa de desarrollo	63710800	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	63035638	63292502	63292502	63292502	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000015) Programa de desarrollo	261820000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	261820000	261820000	261820000	261820000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000018) Programa de desarrollo	813300000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	813300000	813300000	813300000	813300000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000019) Programa de desarrollo	503300000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	503300000	503300000	503300000	503300000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000020) Programa de desarrollo	241045000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	241045000	241045000	241045000	241045000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000021) Programa de desarrollo	408000000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	408000000	408000000	408000000	408000000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000025) Adjudicada	235800000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	235800000	235800000	235800000	235800000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000026) Adjudicada	63725000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	63725000	63725000	63725000	63725000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000028) Adjudicada	37100000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	37100000	37100000	37100000	37100000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000031) Adjudicada	119380000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	119380000	119380000	119380000	119380000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000033) Adjudicada	63200000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	63200000	63200000	63200000	63200000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	
2018	4	ABU 11(00000035) Adjudicada	220000000	Apoyos	0	Gobierno de la Entidad	Estados	0	PROGRAMA DE DESARROLLO	01/02/2017	01/02/2018	220000000	220000000	220000000	220000000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	19/02/2018	





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

Table with 16 columns: Entidad, Municipio, Tipo de Registro, Fecha de Registro, Tipo de Recurso, Descripción Base, Descripción Programa, Clave Programa, Programa Específico, Dependencia Ejecutora, Resultados Financieros, Numéros, Tipo de Gasto, Póliza, Apoyado, Modificado, Recaudado (Miles de pesos), Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado, Comentes, Proyección, Pagado SEP, Estado de Efectivo, Observaciones (Específicas).

## H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASIENTOS, AGS.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

		2019
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>57,994,500.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>29,000,000.00</b>
1131	Sueldos base al personal permanente	29,000,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>8,835,000.00</b>
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos p	385,000.00
1321	Prima vacacional	770,000.00
1323	Aguinaldo	5,030,000.00
1343	Compensación por servicios eventuales	2,650,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2,405,000.00</b>
1411	Cuotas al IMSS	2,405,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>11,354,500.00</b>
1521	Indemnizaciones por retiro	814,500.00
<b>1523</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>5,900,000.00</b>
1541	Apoyo de transporte	280,000.00
1542	Apoyo de renta	280,000.00
1543	Bono de despensa	3,800,000.00
1544	CANASTA BÁSICA	280,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>6,400,000.00</b>
1722	BONO DE ASISTENCIA	3,200,000.00
1723	BONO DE PUNTUALIDAD	3,200,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,650,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO</b>	<b>1,040,000.00</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00
2151	Material impreso e información digital	330,000.00
2161	Material de limpieza	110,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA</b>	<b>-</b>
2461	Material eléctrico y electrónico	-
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>5,000,000.00</b>
2611	Combustibles por código de barras	5,000,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO</b>	<b>10,000.00</b>
2711	Vestuario y uniformes	10,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>600,000.00</b>
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	100,000.00
2982	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	500,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>10,842,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>6,282,000.00</b>
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado públi	6,000,000.00
3141	Servicio de telefonía tradicional	230,000.00
3181	Servicio postal y telegráfico	2,000.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	50,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>20,000.00</b>
3221	Arrendamiento de edificios	20,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	-
3291	Otros arrendamientos	-
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O</b>	<b>-</b>
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	-
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>420,000.00</b>
3411	Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	70,000.00
3412	Intereses deuda	-
3451	Seguros y fianzas.	350,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT</b>	<b>2,340,000.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologí	40,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	500,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
3582	TIRADERO MUNICIPAL	300,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>80,000.00</b>
3751	VIATICOS	80,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,300,000.00</b>
3811	Gastos de ceremonial	1,000,000.00
3822	Espectáculos cívicos y culturales.	300,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>400,000.00</b>
3922	Otros impuestos y derechos	400,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>	<b>5,300,000.00</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>4,500,000.00</b>
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	500,000.00
4391	Otros subsidios	4,000,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>800,000.00</b>
4414	Gastos relacionados con actividades culturales, de	800,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>30,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>30,000.00</b>
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la informaci	30,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	-
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre.	-
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>59,693,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>30,799,000.00</b>
6141	División de terrenos y construcción de obras de ur	30,799,000.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>28,894,000.00</b>
6329	Otros proyectos productivos y acciones de fomento	28,894,000.00
<b>Total =&gt;</b>		<b>140,509,500.00</b>
		-



**H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS. AGS.  
RAMO XXIII.- FONDO IV  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
PRESUPUESTO 2019**

<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>19,668,000.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>13,000,000.00</b>
1131 Sueldos base al personal permanente	13,000,000.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>3,116,000.00</b>
1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos p	115,000.00
1321 Prima vacacional	250,000.00
1323 Aguinaldo	2,220,000.00
1341 Compensaciones	531,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>750,000.00</b>
1411 Cuotas al IMSS	750,000.00
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>2,802,000.00</b>
1521 Indemnizaciones por retiro	300,000.00
1523 PENSIONES Y JUBILACIONES	2,502,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,845,000.00</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO</b>	<b>125,000.00</b>
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	70,000.00
2151 Material impreso e información digital	30,000.00
2161 Material de limpieza	25,000.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA</b>	<b>300,000.00</b>
2461 Material eléctrico y electrónico	300,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,800,000.00</b>
2611 Combustibles por código de barras	3,800,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO</b>	<b>400,000.00</b>
2711 Vestuario y uniformes	400,000.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>220,000.00</b>
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	150,000.00
2982 MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	70,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,001,000.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>2,020,000.00</b>
3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado públi	2,000,000.00
3141 Servicio de telefonía tradicional	10,000.00
3191 Servicios integrales y otros servicios	10,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O</b>	<b>300,000.00</b>
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	300,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>356,000.00</b>
3411 Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	6,000.00
3451 Seguros y fianzas.	350,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIEN</b>	<b>500,000.00</b>
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>5,000.00</b>
3751 VIATICOS	5,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>20,000.00</b>
3811 Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orde	20,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>800,000.00</b>
3922 Otros impuestos y derechos	500,000.00
3582 Tiradero municipal	300,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>	<b>350,000.00</b>
<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>350,000.00</b>
4391 Otros subsidios	350,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>30,000.00</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>30,000.00</b>
5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la informaci	30,000.00

Total => 28,894,000.00

**H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES**  
 Licitación Pública Nacional

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. MJM-LPN-03-2019**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y teniendo necesidad el Gobierno del Municipio de Jesús María, Ags., de llevar a cabo la adquisición de **LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4 CON VIDRIO FRONTAL Y KIT HIDRAULICO, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA** convocando a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha límite para recibir dudas sobre la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MJM-LPN-03-2019	\$ 531.00 pesos MN	20/02/2019	27/02/2019 13:00 horas	28/02/2019 13:00 horas	05/03/2019 13:00 horas.	05/03/2019 Después de la apertura técnica
Partida	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los bienes a adquirir		Fecha estimada de inicio	Plazo de entrega	Fecha de Termino
01	00000	01 RETROEXCAVADORA 4X4 CON VIDRIO FRONTAL Y KIT HIDRAULICO		11/03/2019	Máximo 10 días hábiles contados a partir de emitido el fallo	22/03/2019

De acuerdo con el **Artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **20 de febrero de 2019** y la fecha limite para recibir dudas sobre la Convocatoria será el **27 de febrero de 2019** a las 13:00 Hrs., se recibirá el formato correspondiente al Anexo A y A-1 Escrito de interés en participar y presentación de preguntas sobre la convocatoria de esta licitación en la Dirección de Compras y Licitaciones del Municipio de Jesús María, ubicada en el Auditorio Municipal en calle Emiliano Zapata número 109, Zona Centro, CP 20920, Jesús María, Ags. **Esto en caso de tener preguntas sobre la Convocatoria.**

- A. Los interesados podrán **inscribirse** y consultar las bases de la licitación en la Dirección de Compras y Licitaciones de Jesús María, en calle Emiliano Zapata número 109, Zona Centro, CP 20900, Jesús María, Ags, donde se recibirán solicitudes de inscripción a partir del **lunes 28 de enero del presente año, con un horario** de 09:00 a 14:30 Hrs. y **fecha limite el miércoles 20 de febrero del presente año** de 09:00 a 14:30 Hrs., después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna.
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre de: Municipio de Jesús María. NOTA: Para pagar las bases en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, previamente se debe inscribir el participante en la Dirección de Compras y Licitaciones del Municipio de Jesús María, Ags., **primero se revisara la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago.** El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.
- C. La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día el **28 de febrero de 2019**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Municipio de Jesús María, en calle Emiliano Zapata número 109, Zona Centro, CP 20900, Jesús María, Ags. **La asistencia a la junta de aclaraciones no es de carácter obligatorio.**
- D. La recepción de propuestas se efectuará en la Dirección de Compras y Licitaciones del Municipio de Jesús María, Ags. **(Se recibirán las propuestas de 8:30 a 13:00 HRS., posterior a este**

**horario se cerrarán las puertas del área de registro y solo quedaran registrados los que hallan cumplido en tiempo y forma).** La recepción, inscripción y apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **05 de marzo de 2019** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Dirección de Compras y Licitaciones del Municipio de Jesús María, en calle Emiliano Zapata número 109, Zona Centro, CP 20920, Jesús María, Ags. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **05 de marzo de 2019** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Oficina de Compras del Municipio de Jesús María, en calle Emiliano Zapata número 109, Zona Centro, CP 20900, Jesús María, Ags.

- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para la licitación: **MJM-LPN-03-2019**, no se otorgará anticipo.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia mediante copia de los contratos de ventas similares o copia de facturas comprobatorias, según el caso, con una vigencia de un año a la fecha de presentación, en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación y/o términos de referencia, según el caso, agregando datos de la contratante (Teléfonos actuales, dirección actual, dependencia, etc.) así como presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la S.H.C.P. y Opinión del Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Sociale emitida por el IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas. En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**
- I. No podrán participar en la licitación o en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
- J. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 55 Y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Aguascalientes y en todo lo que no se oponga a la Ley.
- K. La modalidad de contratación para la licitación **MJM-LPN-03-2019**, será a base de precios unitarios.
- L. Los recursos que aplican para la licitación provienen del Presupuesto de Egresos para este Ejercicio 2019.
- M. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- N. Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- O. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo y previo al pago hayan sido aceptados y haber cumplido con todos los requisitos solicitados a todos los participantes, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- P. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de asociación en participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Jesús María, Ags., a 14 de febrero de 2019

**C.P. HECTOR NOÉ PÉREZ DE ALBA,**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

23 de enero del año 2019

FICHA TÉCNICA.

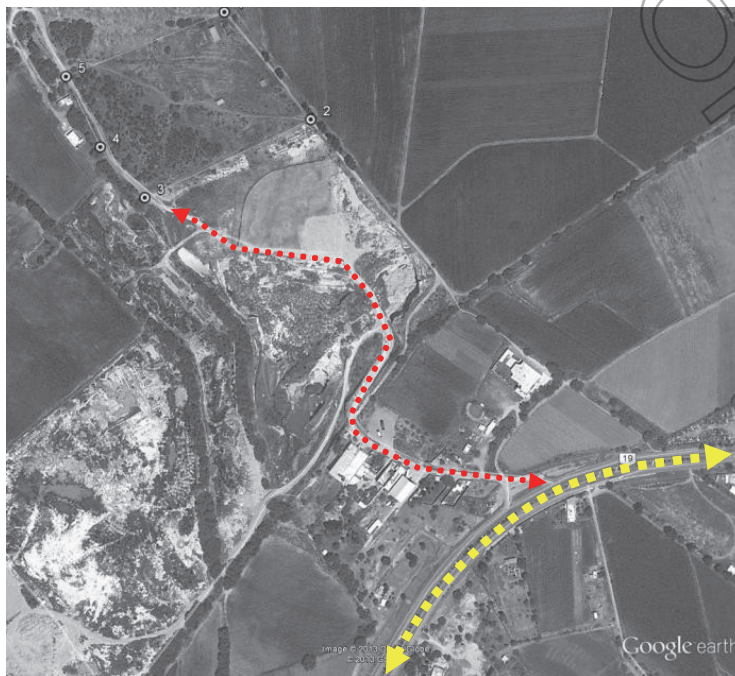
**Asunto:** Ratificación del Uso de suelo del Fraccionamiento  
"Social y Popular".

1. **Generales:**



Propietario del inmueble:	MTRA. MARINA ACOSTA PEREZ.
Representante legal:	MTRA. MARINA ACOSTA GUTIÉRREZ.
Ubicación:	Carretera Federal No. 19, km 5.5, Pabellón de Arteaga a San José de Gracia.
Uso de suelo:	Agrícola (RUSTICO)
Uso de suelo autorizado:	"Habitacional de Tipo Popular".
Superficie de terreno:	18,767.73 m <sup>2</sup>
Superficie construida:	144.00 m <sup>2</sup> (Aproximado)
Trámites realizados:	SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

2. **Ubicación:**

El predio se localiza al poniente de la Cabecera Municipal de Pabellón de Arteaga, dentro del límite intermunicipal de Rincón de Romos, y cuenta con una superficie de 28,770.83 m<sup>2</sup>.



**Simbología:**

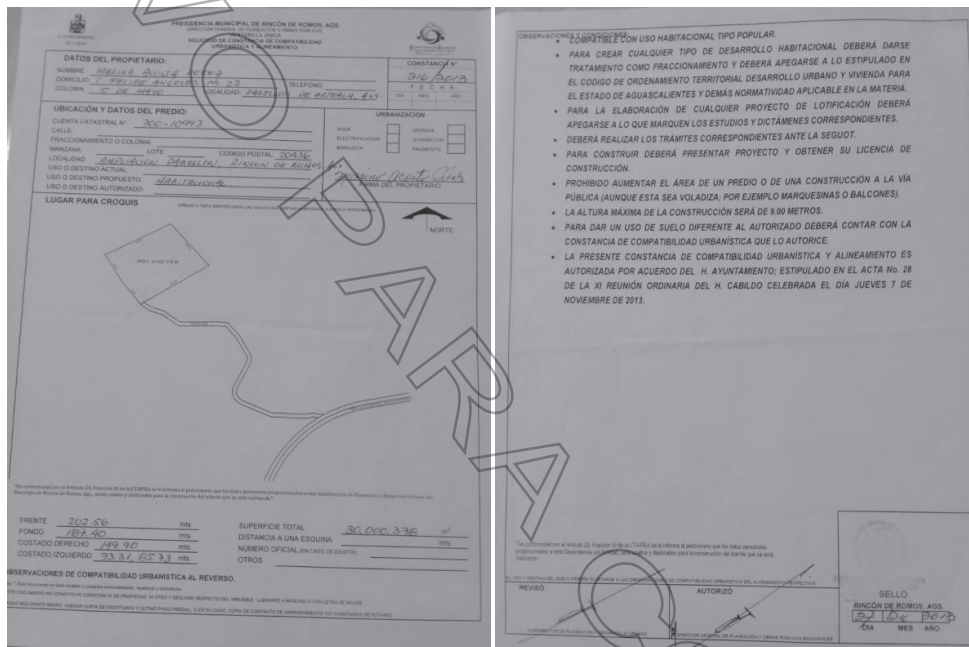
-  Carretera Pabellón de Arteaga a San José de Gracia
-  Terracería

**Antecedentes:**

- **Autorización del H. Cabildo (Admon. 2011-2013).**

Mediante acuerdo celebrado en reunión ordinaria del h. cabildo, en el acta no. 28 de fecha del día jueves 07 de noviembre del año 2013, es aprobada por unanimidad de votos la **“RATIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO “SOCIAL Y POPULAR”, DEL EJIDO AMPLIACIÓN PABELLÓN EN LOS MISMO TÉRMINOS DEL ACTA DEL 6 DE JULIO DEL 2007, EN EL ENTENDIDO QUE EL PAGO DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES LO HARÁN ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013”**, (Se anexa copia del acta).

- **Constancia municipal de compatibilidad urbanística y alineamiento municipal 216/2013.**



- **Procedimiento para la autorización.**



- **Procedimiento para la autorización.**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Título Quinto, en el Artículo 115, establece: “*Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley*”, así mismo “*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*”.

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en el artículo número 115, menciona lo siguiente: “*En el caso de que la opinión de la Comisión Estatal o del Comité Municipal respectivo, sea contraria o contenga observaciones de fondo a lo consignado en el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de modificaciones o cancelaciones de algún programa, este deberá regresar a la autoridad que lo elaboró, para efecto de que lo revise y analice de acuerdo a lo señalado en la opinión correspondiente.*”

*En el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio o de aquellos programas derivados de este, será el Gobernador del Estado quien resuelva, en definitiva, previo dictamen de la SEGUOT.*

*Tratándose de un programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, de un programa de desarrollo urbano de centros de población o de aquellos programas derivados de estos, **SERÁ EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO QUIEN RESUELVA, EN DEFINITIVA**, previo dictamen de la Dirección Municipal respectiva o del Instituto Municipal de Planeación en su caso”.*

En el Código Municipal de Rincón de Romos, menciona en el Artículo número 1311, establece que “*Al Municipio corresponde aprobar la zonificación que deberá establecerse en los programas de desarrollo urbano respectivos, en la que se determinarán:*

- I. *Las áreas que integran y delimitan un centro de población;*
- II. *Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;*
- III. **LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS Ó CONDICIONADOS;**
- IV. **LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS USOS Y DESTINOS CONDICIONADOS;**
- V. **LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS;**
- VI. *Las densidades de población y de construcción;*
- VII. *Las medidas para la protección de los derechos de vía, zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública y zonas afectadas por fallas geológicas. En donde estén detectadas fallas geológicas al expedir los usos del suelo se deben determinar las áreas de restricción para las construcciones atendiendo a su grado de peligrosidad;*
- VIII. *Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda o amortiguamiento especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas o se manejen materiales y residuos peligrosos;*
- IX. *Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;*
- X. *Las reservas para la expansión de los centros de población; y*
- XI. *Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.*

SE PRESENTA LA FICHA TÉCNICA INFORMATIVA, PARA SU REVISIÓN Y ACLARACION DE DUDAS.

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

*Lic. en Urb. Jesús Jaime García.*

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA, AGUASCALIENTES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**

EL AYUNTAMIENTO DE TEPEZALA, AGUASCALIENTES EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 70, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 INCLUYE FONDO III Y FONDO IV

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO**

1000 SERVICIOS PERSONALES	46,301,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,800,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	20,263,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,500,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,050,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	19,107,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019</b>	<b>109,021,800.00</b>

FONDO III	10,102,000.00
FONDO IV	13,013,000.00
	<b>23,115,000.00</b>

FONDO RESARCITORIO	9,005,000.00
--------------------	--------------

<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO POR TIPO DE GASTO</b>	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>46,301,800.00</b>
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>31,653,000.00</b>
Sueldos base al personal permanente	31,653,000.00
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	-
Sueldos base al personal eventual	-
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>7,694,203.52</b>
Prima quinquenal por años de servicios efectivos p	357,400.00
Prima vacacional	466,800.00
Aguinaldo	6,373,000.00
Compensaciones	497,003.52
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5,700,000.00</b>
Cuotas al IMSS	2,500,000.00
Aportaciones a fondos de vivienda ISSSSPEA	3,200,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>1,254,596.48</b>
Indemnizaciones por retiro	50,000.00
Apoyo de transporte	294,500.00
Apoyo de renta	294,500.00

Bono de despensa	403,553.60
<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	
Estímulos al personal	212,042.88
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8,800,000.00</b>
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO</b>	<b>1,425,500.00</b>
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	625,500.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	412,500.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	45,000.00
Material impreso e información digital	5,000.00
Material de limpieza	337,500.00
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>130,000.00</b>
Servicios de cafetería en oficinas	130,000.00
<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA</b>	<b>89,000.00</b>
Material eléctrico y electrónico	60,000.00
Materiales complementarios	4,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y rep	25,000.00
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>6,100,500.00</b>
Combustibles por vales y/o efectivo	5,770,500.00
Lubricantes y aditivos	330,000.00
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO</b>	<b>200,000.00</b>
Vestuario y uniformes	200,000.00
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>855,000.00</b>
Herramientas menores	207,500.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	397,500.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	250,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>20,263,000.00</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>11,351,000.00</b>
Servicio de energía eléctrica	5,750,000.00
Servicio de energía eléctrica para alumbrado públi	5,088,000.00
Servicio de cloración de agua	-
Servicio de telefonía tradicional	350,000.00
Servicio de telefonía celular	-
Servicios de telecomunicaciones y satélites	163,000.00
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>75,000.00</b>
Arrendamiento de edificios	75,000.00
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O</b>	<b>1,150,000.00</b>
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	1,150,000.00
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>750,000.00</b>
Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	200,000.00
Seguros y fianzas.	550,000.00
<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT</b>	<b>5,497,000.00</b>
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	277,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo informático	15,000.00



Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,280,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	2,525,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	400,000.00
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>130,000.00</b>
Gastos de publicidad y propaganda	105,000.00
Publicaciones oficiales y de información en genera	25,000.00
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	-
Pasajes aéreos nacionales	-
Gastos de traslado por vía terrestre nacional	-
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>440,000.00</b>
Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orde	440,000.00
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>870,000.00</b>
Otros impuestos y derechos	35,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,000.00
Impuesto sobre nóminas	800,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>	<b>12,500,000.00</b>
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>8,900,000.00</b>
Ayudas sociales a personas	150,000.00
Ayudas a la población vulnerable	1,700,000.00
Gastos relacionados con actividades culturales, de	2,300,000.00
Instituciones educativas	4,750,000.00
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>3,600,000.00</b>
Pensiones	3,600,000.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,050,000.00</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>165,000.00</b>
Muebles de oficina y estantería	21,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la informaci	144,000.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>6,000.00</b>
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,000.00
<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>1,849,000.00</b>
Vehículos y equipo auxiliar de transporte	1,849,000.00
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>30,000.00</b>
Licencias informáticas e intelectuales	30,000.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>19,107,000.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>19,107,000.00</b>
Edificación no habitacional	-
Obras para el abastecimiento de electricidad	-
División de terrenos y construcción de obras de ur	19,107,000.00
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura	-
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	-
Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espa	-
Construcción y/o rehabilitación de espacios deport	-

Construcción y/o rehabilitación de infraestructura	-
Construcción y/o rehabilitación de edificios públi	-
División de terrenos y construcción de obras de ur	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019</b>	<b>109,021,800.00</b>

**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

12 PATRONATO DE LA FERIA	1,350,000.00
A0 CORPORACION	3,006,096.48
B0 PRESIDENCIA	23,839,000.00
C0 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	10,171,003.52
D0 TESORERIA Y CATASTRO	2,148,500.00
F0 OBRAS PUBLICAS	12,309,500.00
G0 CONTRALORIA	1,117,000.00
H0 SEGURIDAD PUBLICA	394,500.00
H1PROTECCION CIVIL	0.00
I0 DESARROLLO SOCIAL	1,233,500.00
J0 DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA	1,172,000.00
M0 AGUA POTABLE	8,209,000.00
M1 LIMPIA	150,000.00
M2 CEMENTERIOS Y MERCADOS	220,300.00
M3 PARQUES Y JARDINES	1,250,200.00
M4 ALUMBRADO PUBLICO	942,800.00
N0 DIF	3,552,400.00
O0 SERVICIOS PUBLICOS	11,241,000.00
Q0 PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,600,000.00
X0 FONDO III	10,102,000.00
Y0 FONDO IV	13,013,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019</b>	<b>109,021,800.00</b>

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO**

<b>1000 GOBIERNO</b>	<b>77,414,800.00</b>
<b>1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>77,414,800.00</b>
1511 Asuntos FinancierosSub-SubFunción de	77,414,800.00
<b>2000 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>31,607,000.00</b>
<b>2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>19,107,000.00</b>
2211 Sub-SubFunción de Urbanización	19,107,000.00
2221 Sub-SubFunción de Desarrollo Comunitario	0.00
2231 Sub-SubFunción de Abastecimiento de Agua	0.00
2241 Sub-SubFunción de Alumbrado Público	0.00
2251 Sub-SubFunción de Vivienda	0.00
2261 Sub-SubFunción de Servicios Comunes	0.00
<b>2400 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIAL</b>	<b>2,300,000.00</b>

2411 Sub-SubFunción de Deporte y Recreación	600,000.00
2421 Sub-SubFunción de Cultura	1,470,000.00
2441 Sub-SubFunción de Asuntos Religiosos y Otras Manif	230,000.00
<b>2500 EDUCACION</b>	<b>4,750,000.00</b>
2511 Sub-SubFunción de Educación Básica	4,750,000.00
<b>2600 PROTECCION SOCIAL</b>	<b>5,450,000.00</b>
2681 Sub-SubFunción de Otros Grupos Vulnerables	1,850,000.00
2691 Sub-SubFunción de Otros de Seguridad Social y Asis	3,600,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019</b>	<b>109,021,800.00</b>

**CLASIFICACION ECONOMICA**

1 Gasto Corriente	87,864,800.00
2 Gasto de Capital	21,157,000.00
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019</b>	<b>109,021,800.00</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>1.- Recursos Fiscales</b>	<b>76,741,000.00</b>
1RF1 PARTICIPACIONES	67,736,000.00
1RF2 FONDO RESARCITORIO	9,005,000.00
<b>2.Ingresos propios</b>	<b>8,791,400.00</b>
4RP1 RECURSOS PROPIOS	8,791,400.00
<b>5. Recursos Federales</b>	<b>23,115,000.00</b>
5RF1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM	10,102,000.00
5RF2 FORTAMUN-DF	13,013,000.00
<b>Convenios</b>	<b>374,400.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019</b>	<b>109,021,800.00</b>

**PROGRAMAS Y PROYECTOS**

0001 - ADMINISTRACION GENERAL	55,501,800.00
0002 - SERVICIOS PUBLICOS	12,500,000.00
0003 - AYUDA SOCIAL A PERSONAS	1,850,000.00
0004 - SUBSIDIO A LA COORDINACION DE EDUCACION	4,750,000.00
0005 - SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	13,013,000.00
0010 - FESTIVIDADES	1,350,000.00
0012 - PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	950,000.00
0013 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO	9,005,000.00
0014 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL FEDERAL	10,102,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019</b>	<b>109,021,800.00</b>

ARTICULO SEGUNDO.-EL PRESENTE PRESUPUESTO SE MODIFICARÁ DE ACUERDO A LO QUE SE PUBLIQUE EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMULAS Y METODOLOGIAS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL AÑO 2019 QUE ES DIFUNDIDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ARTICULO TERCERO.-AL PRESENTE PRESUPUESTO SE LE PODRAN REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPETANDO LOS CRITERIOS DE TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITAN EL CORRECTO REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO, QUEDANDO FACULTADA LA DIRECCION DE FINANZAS PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES.

ARTICULO CUARTO.-SE ADICIONA EL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANALIZADOS Y ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTRALORÍA Y CAPITAL HUMANO Y TESORERIA MUNICIPAL, BASANDOSE ESPECIFICAMENTE EN EL ANÁLISIS DEL PUESTO ESPECÍFICO.

ARTICULO QUINTO.-SE ANEXA EL ANALITICO DE PLAZAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE QUEDA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO SEXTO.-EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALA AGUASCALIENTES A 31 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2019

Tabulador de sueldos	
Puesto	Sueldo
Administrativo A	13,020.00
Administrativo B	9,388.08
Administrativo C	5,100.00
Administrativo D	3,080.40
almacen	5,000.10
Archivista	8,652.70
asesor	18,799.80
auxiliar A	11,445.60
auxiliar B	8,953.16
auxiliar C	3,855.00
auxiliar D	3,080.40
chofer A	7,999.80
chofer B	7,500.00
chofer C	4,326.30
chofer D	3,855.00
coordinador A	18,798.00
coordinador B	13,999.80
coordinador C	4,800.00
coordinador D	3,999.90
director A	22,999.80

director B	18,799.80
director C	11,445.60
electricista A	11,702.80
electricista B	9,539.72
electricista C	3,080.40
encargado de area	4,999.80
Intendente A	11,681.28
Intendente B	7,798.12
intendente C	4,023.56
Intendente D	3,080.40
jardinero A	6,522.04
jardinero B	5,710.84
jardinero C	4,640.06
jardinero D	3,080.40
jefe de departamento	9,000.00
Juez calificador A	11,445.60
Juez calificador B	8,100.00
Juez calificador C	5,100.00
juridico	11,445.60
Presidente Muncipal	52,950.00
repcion	3,870.00
Regidor	23,586.90
secretaria A	11,445.60
secretaria B	8,653.00
secretaria C	5,100.00
secretaria D	3,080.40
secretaria delegada sindical	16,418.68
secretario particular	12,600.00
sindico	23,586.90
trabajadora social	6,000.00
velador A	3,080.40
velador B	3,179.90
Administrativo	10,191.80
auxiliar A	10,632.78
auxiliar B	6,542.64
auxiliar C	5,366.40
oficial A	10,632.96
oficial B	10,306.94
paramedico A	8,998.70
paramedico B	6,804.40
Suboficial A	10,306.94
Suboficial B	7,800.00

Regidores y Sindico Municipal gozan de un estimulo de 3,786.48 mensual adicional al sueldo

**ANEXO DEL ARTÍCULO QUINTO - ANALÍTICO DE PLAZAS**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NO. DE PLAZAS</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3
CORPORACIÓN MUNICIPAL	8
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	24
TESORERÍA Y CATASTRO	12
OBRAS PÚBLICAS	7
CONTRALORÍA	4
SEGURIDAD PÚBLICA	45
PROTECCIÓN CIVIL	20
DESARROLLO SOCIAL	9
DEPORTES	6
AGUA POTABLE	10
CEMENTERIOS Y MERCADOS	3
PARQUES Y JARDINES	11
ALUMBRADO PÚBLICO	8
DIF	16
SERVICIOS PÚBLICOS	36
DELEGACIONES Y COMISARIAS	21
PENSIONADOS Y JUBILADOS	58

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

\_\_\_\_\_  
**PROFR. OMAR ISRAEL CAMARILLO,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

\_\_\_\_\_  
**C. JUAN CARLOS CRUZ SILVA,**  
**1<sup>ER</sup> REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. MA GUADALUPE CASTILLO ESPINOZA,**  
**2<sup>DO</sup> REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. JUAN CARLOS RANGEL ROMO,**  
**3<sup>ER</sup> REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. MA. REFUGIO QUINTANILLA JAIME,**  
**4<sup>TO</sup> REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. SOFÍA RUÍZ DONDIEGO,**  
**5<sup>TO</sup> REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. HÉCTOR RAMÍREZ PASILLAS,**  
**6<sup>TO</sup> REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. BEATRIZ GUTIÉRREZ RAMÍREZ,**  
**SINDICO PROCURADOR.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LETICIA OLIVARES JIMÉNEZ,**  
**SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.**



FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISC_CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO
20-10-2017		1622875.78	1622875.78	1622875.78	1622875.78	1622875.78	16281578	{meta1: {unidad {116876/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-05-2018	08-08-2018	737492.97	737492.97	737492.97	737492.97	737492.97	737492.97	{meta1: {unidad {121973/proyecto	En Ejecución	Cancelado
08-05-2018	08-08-2018	2322493	199877.88	1577649.5	1577649.5	1577649.5	1577649.5	{meta1: {unidad {1207635/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-05-2018	08-08-2018	976861.38	976861.38	976861.38	976861.38	976861.38	976861.38	{meta1: {unidad {121973/proyecto	Cancelado	Cancelación validada
09-05-2018	09-08-2018	172989.66	172989.66	172989.66	172989.66	172989.66	172989.66	{meta1: {unidad {121973/proyecto	Cancelado	Cancelación validada
08-05-2018	10-08-2018	734249.51	734249.51	734249.51	734249.51	734249.51	734249.51	{meta1: {unidad {121973/proyecto	En Ejecución	Validado avances
28-02-2018	03-05-2018	1693578	1693578	1693578	1693578	1693578	1693578	{meta1: {unidad {1208470/proyecto	En Ejecución	Validado avances
24-03-2018	08-08-2018	1000000	689006.92	652129.87	652129.87	652129.87	652129.87	{meta1: {unidad {1207246/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-05-2018	10-07-2018	945316	945316	945316	945316	945316	945316	{meta1: {unidad {1219797/proyecto	En Ejecución	Validado avances
04-05-2018	09-08-2018	945241.34	945241.34	945241.34	945241.34	945241.34	945241.34	{meta1: {unidad {1219798/proyecto	En Ejecución	Validado avances
09-05-2018	08-10-2018	454045.08	454045.08	454045.08	454045.08	454045.08	454045.08	{meta1: {unidad {1219730/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-08-2018	08-10-2018	410867.21	410867.21	410867.21	410867.21	410867.21	410867.21	{meta1: {unidad {1429719/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-10-2018	30-11-2018	1205029.65	1205029.65	1205029.65	1205029.65	1205029.65	1205029.65	{meta1: {unidad {1451325/proyecto	En Ejecución	Validado avances
12-11-2018	17-12-2018	305438.52	305438.52	305438.52	305438.52	305438.52	305438.52	{meta1: {unidad {1451325/proyecto	En Ejecución	Validado avances
30-11-2018	28-12-2018	226150.25	226150.25	226150.25	226150.25	226150.25	226150.25	{meta1: {unidad {1451583/proyecto	En Ejecución	Validado avances
23-11-2018	31-12-2018	463792.44	463792.44	463792.44	463792.44	463792.44	463792.44	{meta1: {unidad {1451717/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-05-2018	08-08-2018	1113196.93	1113196.93	1113196.93	1113196.93	1113196.93	1113196.93	{meta1: {unidad {1457789/proyecto	En Ejecución	Validado avances
23-11-2018	31-12-2018	549374.62	549374.62	549374.62	549374.62	549374.62	549374.62	{meta1: {unidad {1456795/proyecto	En Ejecución	Validado avances
10-12-2018	31-12-2018	161695.59	161695.59	161695.59	161695.59	161695.59	161695.59	{meta1: {unidad {1467334/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-05-2018	08-08-2018	976861.38	976861.38	976861.38	976861.38	976861.38	976861.38	{meta1: {unidad {1457663/proyecto	En Ejecución	Validado avances
26-11-2018	10-12-2018	207168.58	207168.58	207168.58	207168.58	207168.58	207168.58	{meta1: {unidad {1451394/proyecto	En Ejecución	Validado avances
03-05-2018	13-12-2018	129978.5	129978.5	129978.5	129978.5	129978.5	129978.5	{meta1: {unidad {1469447/proyecto	En Ejecución	Validado avances
22-10-2018	16-11-2018	107683.64	107683.64	107683.64	107683.64	107683.64	107683.64	{meta1: {unidad {1451201/proyecto	En Ejecución	Validado avances
19-10-2018	23-11-2018	236181.85	236181.85	236181.85	236181.85	236181.85	236181.85	{meta1: {unidad {1451223/proyecto	En Ejecución	Validado avances
08-05-2018	08-08-2018	294770.1	294770.1	294770.1	294770.1	294770.1	294770.1	{meta1: {unidad {1219736/proyecto	Terminado	Validado avances
08-05-2018	08-08-2018	125403.39	125403.39	125403.39	125403.39	125403.39	125403.39	{meta1: {unidad {1219733/proyecto	Terminado	Validado avances
08-05-2018	08-08-2018	376217.44	376217.44	376217.44	376217.44	376217.44	376217.44	{meta1: {unidad {1107619/proyecto	Terminado	Validado avances
01-01-2017	31-12-2017	288174.3	288174.3	288174.3	288174.3	288174.3	288174.3	{meta1: {unidad {1469416/proyecto	Terminado	Validado avances
03-05-2018	13-12-2018	80000	80000	80000	80000	80000	80000	{meta1: {unidad {1469476/proyecto	Terminado	Validado avances
03-05-2018	31-12-2018	314967.76	314967.76	314967.76	314967.76	314967.76	314967.76	{meta1: {unidad {1456673/proyecto	Terminado	Validado avances
23-11-2018	31-12-2018	634439.59	634439.59	634439.59	634439.59	634439.59	634439.59	{meta1: {unidad {1456673/proyecto	Terminado	Validado avances

Ciclo	Periodo	Trimestre	Municipio	Ramo	Unidad	Programa	Función	Subfunción	Ítem	Índice	Actividad	Tipo	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Índice	Actividad	Tipo	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Índice	Actividad	Sentido	Justificación	Avances (%)	Flujo
2018	4	4	Agua caliente Tepic	33	Apoyo 416	Programa 5	Desarrollo	Desarrollo	5	Fondo de	132116	Actividad	Gestión	Eficacia	0	132116	Actividad	Gestión	Eficacia	0	0	100	0	100	403.2	Validado	
2018	4	4	Agua caliente Tepic	33	Apoyo 416	Programa 5	Desarrollo	Desarrollo	5	Fondo de	132381	Actividad	Gestión	Eficacia	5	132381	Actividad	Gestión	Eficacia	5	35	700	35	700	NIR	1.2	Validado
2018	4	4	Agua caliente Tepic	33	Apoyo 416	Programa 5	Desarrollo	Desarrollo	5	Fondo de	133336	Actividad	Gestión	Eficacia	0	133336	Actividad	Gestión	Eficacia	0	0	100	0	100	NIR	100	Validado



**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****CSSA-A-01/19**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA).**

**RESULTANDOS**

- I. En fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción<sup>1</sup>.
- II. En fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes<sup>2</sup>.
- III. En fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción<sup>3</sup>.
- IV. En fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, en la sesión de la Comisión se aprobaron las Reglas de Operación de la citada Comisión, mediante el Acuerdo **CSSA-A-01/17**<sup>4</sup>.
- V. En fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, la Comisión de selección aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" identificado con el número **CSSA-A-01/18**.
- VI. En fecha dos de febrero del año dos mil dieciocho, los ciudadanos designados para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción<sup>5</sup> tomaron la protesta de ley.
- VII. En fecha cinco de junio del dos mil dieciocho, el **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ**, quien hasta la fecha referida en el Resultando que antecede, se había ostentado como Titular del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, presentó su renuncia de carácter irrevocable.
- VIII. En fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, esta Comisión de Selección aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA) QUE HABRA DE SUSTITUIR LA VACANTE", mediante acuerdo identificado como **CSSA-A-03/18**.
- IX. En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, esta Comisión de Selección aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA)", mediante acuerdo identificado como **CSSA-A-04/18**.
- X. En fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXXI, núm. 49, el Acuerdo que aprueba la convocatoria para elegir al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

<sup>1</sup> En adelante "Ley General Anticorrupción".

<sup>2</sup> En adelante "Ley Estatal Anticorrupción".

<sup>3</sup> En lo subsecuente "La Comisión de Selección".

<sup>4</sup> En adelante "Las Reglas de Operación".

<sup>5</sup> En lo subsecuente "El Comité de Participación Ciudadana"

- XI. En fecha cuatro de enero del año en curso, se venció el plazo para solicitar el registro a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo los **C.C. SALVADOR CARDOSO CASTAÑEDA, ERIC MONROY SÁNCHEZ, ADRIAN DE SANTIAGO OCAÑAS, FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS, SALVADOR VÁZQUEZ CAUDILLO, VÍCTOR HUGO TRISTÁN LÓPEZ y RICARDO CEBRIAN DE LEÓN**, quienes entregaron la documentación para participar en el procedimiento para designación del integrante Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- XII. En fecha nueve de enero de la presente anualidad, se publicó la lista de aspirantes que reunieron los requisitos contenidos en la convocatoria, siendo los **C.C. SALVADOR CARDOSO CASTAÑEDA, FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS, SALVADOR VÁZQUEZ CAUDILLO, VÍCTOR HUGO TRISTÁN LÓPEZ y RICARDO CEBRIAN DE LEÓN**.
- XIII. En fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, se publicó la metodología, plazos y criterios que habrá de desarrollarse para la selección del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- XIV. En fecha diecinueve de enero del año en curso se llevaron a cabo las entrevistas individuales a los aspirantes para integrar el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en domicilio establecido en la Confederación Patronal de la República Mexicana con sede en Aguascalientes

#### CONSIDERANDO:

##### 1.- EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

1.1.- Que el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este sentido, el último párrafo del citado artículo precisa que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

1.2.- Que el artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes precisa que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los tres Poderes, las dependencias, entidades y organismos constitucionales autónomos del Estado y sus Municipios, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, en razón de bases mínimas establecidas.

##### 2.- COMPETENCIAS.

2.1.- Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley General Anticorrupción, es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

2.2.- Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Estatal Anticorrupción, es de orden público, de observancia general en todo el territorio de Aguascalientes y tiene como objeto establecer las bases de funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Lo que antecede, con la finalidad de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

##### 3.- EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.1.- Que la fracción III del Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes señala a su literalidad lo siguiente:

“

(...)

*III.- La ley creará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual se integrará por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la misma ley;*

*(...)”.*

**3.2.-** Que el artículo 15 de la Ley Estatal Anticorrupción, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene *“como propósito coadyuvar, en términos de esta Ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal”.*

**3.3.-** Que la Ley Estatal Anticorrupción establece en el primer párrafo del artículo 16, que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado, y deberán de reunir los mismos requisitos que la ley estatal establece para ser Secretario Técnico.

Los referidos requisitos están señalados en el artículo 34 de la referida Ley Estatal Anticorrupción, y son los que a continuación se transcriben:

*I.- Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;*

*II.- Acreditar experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;*

*III.- Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;*

*IV.- Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional a nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;*

*V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;*

*VI.- Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;*

*VII.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

*VIII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

*IX.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria; y*

*X.- No haberse desempeñado durante el año previo a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernador, ni Fiscal General del Estado. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos. No ser integrante de algún Consejo o Comité público, cuyo cargo no sea honorífico.”*

#### **4.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

**4.1.-** Que el artículo 18 de la Ley Estatal Anticorrupción, señala que el Comité será nombrado por una **Comisión de Selección**, que será nombrado por el Congreso del Estado.

4.2.- Que en el referido artículo 18 se establece que la **Comisión de Selección** será integrado por representantes de instituciones de educación superior y de investigación del Estado y por miembros de la sociedad civil.

4.3.- Que de acuerdo a lo establecido por la Fracción III del Artículo 18 de la Ley Estatal Anticorrupción establece que esta Comisión de Selección *“deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo”* para integrar el Comité de Participación Ciudadana.

Por lo que esta Comisión de Selección realizó una consulta pública y recibió las postulaciones a través de las instituciones y organizaciones de la sociedad.

Por otro lado, en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley Estatal Anticorrupción y fracción IV del artículo 6 de las Reglas Operación, establece que la Comisión de Selección deberá de definir una metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
- d) Hacer público el cronograma de audiencias;
- e) La Posibilidad de audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia; y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

4.4.- Que una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión integró en expedientes individuales los documentos recibidos, tal y como se establece en el Resultando XII del presente acuerdo.

4.5.- Que la metodología a la que se hace mención en el Resultando XIII del presente acuerdo, fue publicada en la página de la Comisión de Selección en fecha el día quince de enero del año en curso a través de la página <https://comisiondeseleccion.blogspot.com>.

4.6.- Que la fracción I del artículo 6 de las Reglas de Operación señala que es una atribución de la Comisión de selección la de designar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal.

4.7.- Que de conformidad con el artículo 18 de las Reglas de Operación de la Comisión que habrá de seleccionar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, al momento de llevar a cabo la selección deberá observar las siguientes reglas:

“En la sesión de designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana el quórum para sesionar es de siete integrantes.

La designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana será por una votación calificada de siete integrantes. En caso de que luego de una segunda ronda de votaciones no se alcance esta mayoría, la designación se hará por mayoría de cinco integrantes.

La Comisión razonará la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, sin perjuicio de que cualquiera de sus integrantes emita un voto particular o concurrente.”

4.8.- Que de conformidad con lo establecido en el dictamen anexo al presente acuerdo, es que esta Comisión de Selección valoró los documentos que entregaron los aspirantes, mismo que se correlacionaron con las entrevistas que se llevaron a cabo el día diecinueve de enero del año en curso, tal y como se precisa el Resultando XIV del presente acuerdo, y con la metodología aplicable para tal efecto.

Es así como el Comité de Participación Ciudadana constituye la posibilidad por parte de los ciudadanos de dirigir los esfuerzos contra la corrupción, ya que tendrá facultades de proponer políticas anticorrupción, metodologías e indicadores de evaluación y sobre todo, vigilar el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

**4.9.-** En este sentido, esta Comisión señala que la corrupción es un tema de vital importancia, ya que ha permeado en el correcto desarrollo de la sociedad mexicana; y es importante que las leyes e instituciones cuenten con la participación de organismos y ciudadanos comprometidos con tratar con ello.

De tal suerte, el Sistema Estatal Anticorrupción se encarga de coordinar a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción; y como parte de la demanda Ciudadana, es importante la necesidad de crear un organismo encargado de revisarlas, así como de la creación del que cumplimentar a cabalidad dentro del marco de la ley.

Por lo anterior, esta Comisión en un ejercicio de democracia, manifestaron su voto de manera individual, libre y pública, después de haber analizado los expedientes y las entrevistas de los aspirantes, atendiendo en todo momento a los rasgos a evaluar en el candidato a integrar el Comité de Participación Ciudadana precisados en la metodología.

Resultado de la anterior actividad, esta Comisión de Selección seleccionó al Ciudadano que cuenta con experiencia en políticas públicas, fiscalización, administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, administración de la justicia y sistemas digitales; así como cuentan con reputación intachable, principios, valores morales como la honestidad y la responsabilidad, que en su conjunto habrá de llevar a cabo una tarea importante dentro de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez seguido el procedimiento que señala el artículo 18 de la Ley Estatal Anticorrupción, es que esta Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, es que procede a designar al Ciudadano que a continuación se señala:

Cargo	Nombre
Integrante	<b>C. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS</b>

Cuyas funciones empezará a realizar a partir del día dos de febrero del año dos mil diecinueve, por un período de cinco años.

Por lo que conforme a los Resultandos y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 2, 3, 6 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19 y 34 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y artículos 6 fracciones I y IV, 7 y 18 de las Reglas de Operación, esta Comisión de selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Selección es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en los Considerandos que lo integran.

**SEGUNDO.** Esta Comisión de Selección aprueba la designación del **C. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS** como Integrante del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción** y el dictamen que es parte integral del presente acuerdo, cuyas funciones empezará a realizar a partir del día dos de febrero de dos mil diecinueve.

**TERCERO.** Tómese la protesta de ley al **C. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS**, designado como integrante del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**.

**CUARTO.** El presente acuerdo surte sus efectos legales desde el momento de su aprobación.

**QUINTO.** Para su conocimiento general publíquese el presente acuerdo en la página oficial de Internet de la Comisión de Selección con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción VI de las Reglas de Operación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue emitido por la Comisión de Selección en fecha primero de febrero de dos mil diecinueve. **CONSTE.**-----.

**JORGE HUMBERTO YZAR DOMINGUEZ,  
COORDINADOR.**

**RICARDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
RAMOS,  
SECRETARIO.**

**ANA SUSANA LÓPEZ DE LA PARRA,  
COMISIONADA.**

**JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ROMO,  
COMISIONADO.**

**MIGUEL ANGEL NÁJERA HERRERA,  
COMISIONADO.**

**ENRIQUE LEMUS MÉNDEZ,  
COMISIONADO.**

**ELÍAS ACOSTA RODRÍGUEZ,  
COMISIONADO.**

**MARCO ANTONIO GALINDO MADRIGAL,  
COMISIONADO.**

---

**DICTAMEN DE DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

**CAPÍTULO I  
ANTECEDENTES**

- I. En fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción<sup>1</sup>.
- II. En fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes<sup>2</sup>.
- III. En fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, quedó integrada la Comisión de selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción<sup>3</sup>.
- IV. En fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, en la sesión de la Comisión se aprobaron las Reglas de Operación de la citada Comisión, mediante el Acuerdo **CSSA-A-01/17**<sup>4</sup>.
- V. En fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, la Comisión de selección aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" identificado con el número **CSSA-A-01/18**.
- VI. En fecha dos de febrero del año dos mil dieciocho, los ciudadanos designados para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción<sup>5</sup> tomaron la protesta de ley.
- VII. En fecha cinco de junio del dos mil dieciocho el **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ** quien hasta la fecha referida en el Resultando que antecede, se había ostentado como Titular del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, presentó su renuncia de carácter irrevocable.
- VIII. En fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, esta Comisión de Selección aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA) QUE HABRA DE SUSTITUIR LA VACANTE", mediante acuerdo identificado como **CSSA-A-03/18**.
- IX. En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, esta Comisión de Selección aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA)", mediante acuerdo identificado como **CSSA-A-04/18**.

---

<sup>1</sup> En adelante "Ley General Anticorrupción".

<sup>2</sup> En adelante "Ley Estatal Anticorrupción".

<sup>3</sup> En lo subsecuente "La Comisión de Selección".

<sup>4</sup> En adelante "Las Reglas de Operación".

<sup>5</sup> En lo subsecuente "El Comité de Participación Ciudadana"

- X. En fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXXI, núm. 49, el Acuerdo que aprueba la convocatoria para elegir al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).
- XI. En fecha cuatro de enero del año en curso, se venció el plazo para solicitar el registro a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo los **C.C. SALVADOR CARDOSO CASTAÑEDA, ERIC MONROY SÁNCHEZ, ADRIAN DE SANTIAGO OCAÑAS, FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS, SALVADOR VÁZQUEZ CAUDILLO, VÍCTOR HUGO TRISTÁN LÓPEZ y RICARDO CEBRIAN DE LEÓN**, quienes entregaron la documentación para participar en el procedimiento para designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- XII. En fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, se publicó la lista de aspirantes que reunieron los requisitos contenidos en la convocatoria, siendo los **C.C. SALVADOR CARDOSO CASTAÑEDA, FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS, SALVADOR VÁZQUEZ CAUDILLO, VÍCTOR HUGO TRISTÁN LÓPEZ y RICARDO CEBRIAN DE LEÓN**.
- XIII. En fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, se publicó la metodología, plazos y criterios que habrá de desarrollarse para la selección del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- XIV. En fecha diecinueve de enero del año en curso se llevaron a cabo las entrevistas individuales a los aspirantes para integrar el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en domicilio establecido en la Confederación Patronal de la República Mexicana con sede en Aguascalientes
- XV. Una vez concluidas las etapas del procedimiento para integrar al integrante en el Comité de Participación del Sistema Estatal Anticorrupción, y con base en el procedimiento y plazo que dispone el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, se presenta a continuación la propuesta de quien será el nuevo miembro del Comité antes mencionado:

Cargo	Nombre
Integrante	<b>C. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE ARIAS</b>

**CAPÍTULO II  
PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN**

**1. Emisión de la Convocatoria**

El día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho fue emitida por parte de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción, la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos mexicanos interesados en participar en el procedimiento para la selección y designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción que tendrá como propósito coadyuvar, en términos de la Ley Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal.

La convocatoria se difundió de manera general en los siguientes medios:

Puntos de Difusión de la Convocatoria	Inicio del periodo de difusión
Página Oficial de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción <a href="https://comisiondeseleccion.blogspot.com">https://comisiondeseleccion.blogspot.com</a> .	3 de diciembre de 2018
Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Primera Sección, Tomo LXXXI, núm. 49.	3 de diciembre de 2018

## 2. Requisitos

Ahora bien, la Ley Estatal Anticorrupción establece en su artículo 16, que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado, y deberán de reunir los mismos requisitos que la ley estatal establece para ser Secretario Técnico.

Los referidos requisitos están señalados en el artículo 34 de la Ley Estatal Anticorrupción, son los que a continuación se transcriben:

*I.- Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;*

*II.- Acreditar experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;*

*III.- Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;*

*IV.- Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional a nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;*

*V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;*

*VI.- Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;*

*VII.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

*VIII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

*IX.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria; y*

*X.- No haberse desempeñado durante el año previo a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernador, ni Fiscal General del Estado. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos. No ser integrante de algún Consejo o Comité público, cuyo cargo no sea honorífico.”*

## 3. Postulaciones

De conformidad a lo señalado en la fracción III del artículo 18 de la Ley de la materia, la Comisión realizó una consulta pública y recibió las postulaciones a través de las instituciones y organizaciones de la sociedad, las cuales debían estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras;
2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto, y exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones;
3. Una exposición de motivos de máximo 3,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones y la experiencia en materia Anticorrupción que lo califican, así como los documentos comprobatorios. La omisión de este requisito y del contenido solicitado será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.



4. Copias simples del acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población y Credencial para Votar (por el lado anverso y reverso) y/o pasaporte;
5. Una sola carta, por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
  - No haber sido condenada/o por delito doloso.
  - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha desempeñado el cargo de secretario o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno, Gobernador, Fiscal General del Estado, Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, integrante de algún Consejo o Comité público, cuyo cargo no sea honorífico, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
  - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

#### 4. Evaluación de los Aspirantes

Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (art. 34), la Comisión desarrolló una metodología basado en el análisis de perfil y rúbricas para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
  - administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
  - fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
  - procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
  - plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de la convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

#### 5. Metodología

La metodología consistió en lo siguiente:

**5.1.-** El candidato a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en Aguascalientes, documentalmente y durante su entrevista, fueron sujetos a varios instrumentos para conocer sus capacidades respecto a doce temas relevantes para su desempeño en el combate a la corrupción en las siguientes materias: leyes locales y nacionales anticorrupción y demás leyes aplicables experiencia, capacitación, competencias y experiencia en la lucha contra la corrupción y transparencia, conflictos de interés, motivación, contribución de participación, liderazgo, trabajo en equipo y habilidades gerenciales.

## 5.2.- Metodología de Valoración del aspirante.

Los instrumentos de valoración de los aspirantes respecto a los doce temas establecidos consistieron en:

1. Un examen de opción múltiple aplicado digitalmente el día de la entrevista para determinar: su conocimiento sobre algunas funciones del sistema estatal anticorrupción, conflictos de interés real y potencial, así como habilidades para trabajo en equipo y liderazgo.

2. La aplicación de rúbricas holísticas para analizar la formación y trayectoria profesional del aspirante en función de la tarea a asumir e indagando sobre la capacitación y experiencia en el combate a la corrupción; así como para valorar motivación para pertenecer al Sistema Estatal Anticorrupción. Para estos puntos, se realizó el análisis del currículum vitae, la carta de exposición de motivos y se realizaron preguntas directas en la entrevista sostenida con cada aspirante. Las rúbricas cuentan con cuatro niveles de desempeño.

3. El análisis de un caso práctico en el cual el aspirante pondría en práctica sus competencias de análisis y capacidad de crítica para la toma de decisiones ante un dilema ético. Su valoró al aspirante mediante el uso de rúbricas con tres niveles de desempeño.

4. Metodología STAR (Situation, Task, Action, Results) y Matriz de Perfil Comparativo. Basado en su documentación y en su entrevista, los comisionados de la Comisión de Selección valoraron las fortalezas y debilidades, así como las habilidades gerenciales de cada aspirante en las siguientes temáticas: Liderazgo, Planeación, Manejo y Resolución de Problemas, Comunicación Efectiva, Orientación al servicio, Trabajo bajo Presión, Inteligencia emocional.

## 5.3.- Metodología de Selección del nuevo miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en Aguascalientes.

Los primeros tres instrumentos proveen resultados numéricos que miden el desempeño del aspirante en los rubros valorados y permiten ordenarlos de acuerdo al porcentaje de un puntaje total alcanzable en cada instrumento y posteriormente ponderarlos para obtener un puntaje final de estos instrumentos; finalmente, el **ranking** de los aspirantes se obtiene al ponderar el puntaje final de los tres instrumentos indicados con la visión operativa/cualitativa que aporta el análisis de la metodología STAR (4) y la de Matriz de Perfil Comparativo. Con todo lo anterior, se aporta una visión objetiva para orientar el voto particular de cada uno de los integrantes de esta Comisión de Selección.

En detalle, las ponderaciones se realizan como sigue: Examen digital: 25%. Preparación académica, experiencia profesional y motivación: 25%. Estudio de caso: 25%. Metodología STAR: 25%.

## 6. Recepción de las postulaciones.

Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana fueron recibidas a partir del tres de diciembre de dos mil dieciocho al cuatro de enero de dos mil diecinueve, en los horarios de lunes a viernes de las 10:00 a las 13:30 horas, en la siguiente dirección:

Avenida Prolongación General Ignacio Zaragoza #819-A  
Fraccionamiento Valle de las Trojes,  
C.P. 20115,  
Aguascalientes, Aguascalientes.

## 7. Validación de Expedientes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión integró en expedientes individuales los documentos recibidos.

## 8. Proceso de Selección.

El proceso de selección se realizó en tres etapas:

- A. La Primera Etapa consistió en la presentación y recepción de la documentación de aspirantes que reunieron los requisitos que establece la presente convocatoria.
- B. La Segunda Etapa consistió en la revisión documental de los expedientes con apego a los requisitos estipulados en la convocatoria a fin de identificar aspirantes elegibles para integrar el CPC; en esta etapa se dieron a conocer públicamente los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.
- C. La Tercera Etapa consistió en la evaluación de los candidatos utilizando las metodologías de valoración y selección descritas en el punto 5 de este dictamen; el **ranking** de resultados obtenido con dicha metodología fue la base de deliberación de la Comisión para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes.

La designación del candidato y la asignación de periodo de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley Estatal, se realizó en sesión pública, misma que se celebró el día primero de febrero del año dos mil diecinueve.

#### **9. La Transparencia.**

Las listas de las y los aspirantes, la versión pública del Currículum Vitae, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias fueron hechos públicos a través de la Página Oficial del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo en la siguiente liga electrónica: <https://comisiondeseleccion.blogspot.com..>

#### **10. Los Plazos.**

Los plazos a que se sujetaron los puntos anteriores fueron los siguientes:

- A. Presentación de aspirantes que cumplieron los requisitos de la convocatoria: 7 al 11 de enero de 2019.
- B. Entrevistas y Valoración de aspirantes: Del 12 al 26 de enero de 2019.
- C. Designación del integrante Presidente: Hasta antes del 2 de febrero de 2019.

### **CAPÍTULO III INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**

Con base en el procedimiento descrito anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y 18 de las Reglas de Operación, en apego estricto a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, los Comisionados ejercieron su voto de manera individual, libre y público, después de haber analizado los expedientes y las entrevistas de los aspirantes.

Por lo que se concluye que el ciudadano referido en el punto número XV del Capítulo de antecedentes del presente Dictamen, cumple con todos los requisitos establecidos por los artículos 16, 18 y 34 de la Ley Estatal Anticorrupción.

### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

**SEGUNDA.-** Este dictamen forma parte integrante del Acuerdo **CSSA-A-01/19**, mediante el cual se designa al ciudadano que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en Aguascalientes desde el día dos de febrero de dos mil diecinueve, con un período de cinco años.

Así lo dictaminó y firma la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

**JORGE HUMBERTO YZAR DOMINGUEZ,  
COORDINADOR.**

**RICARDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
RAMOS,  
SECRETARIO.**

**ANA SUSANA LÓPEZ DE LA PARRA,  
COMISIONADA.**

**JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ROMO,  
COMISIONADO.**

**MIGUEL ANGEL NÁJERA HERRERA,  
COMISIONADO.**

**ENRIQUE LEMUS MÉNDEZ,  
COMISIONADO.**

**ELÍAS ACOSTA RODRÍGUEZ,  
COMISIONADO.**

**MARCO ANTONIO GALINDO MADRIGAL,  
COMISIONADO.**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**01 CONSEJO DISTRITAL AGUASCALIENTES**

**A03/INE/AGS/CD01/11-01-2019**

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORES ELECTORALES Y SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA.**

**A c u e r d o**

**Primero.-** Se designan como prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con carácter temporal a 20 Supervisores Electorales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con el procedimiento establecido en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*, cuyos nombres se enlistan a continuación:

No.	Nombre de la o el Supervisor Electoral	Municipio	Evaluación Integral Calificación Final (SE)
1.	Rivera Rangel Elisa Liwdmila	Asientos	9.426
2.	Tinajera Delgadillo Ruth	Asientos	9.399
3.	Vázquez Rojas Antonio	Calvillo	9.465
4.	Villalobos De Lara María Angélica	Calvillo	9.46
5.	Trillo Díaz Mario	Calvillo	9.298
6.	Cuevas Román Joel	Cosío	8.933
7.	Delgado Nájera Tania Monserrat	El Llano	9.224
8.	Sánchez Alemán Sandra Paola	Jesús María	9.579
9.	Anguiano Ma. Adriana	Jesús María	9.564
10.	Castorena Rangel Hilda Noemí	Jesús María	9.426
11.	Hernández Mares Ma Patricia	Jesús María	9.226
12.	García Jiménez Marco Antonio	Jesús María	9.094
13.	Castañeda Lozano Liliana	Jesús María	9.066
14.	De Anda Espinoza Rosa Isela	Pabellón De Arteaga	9.392
15.	Castillo Bazán Nancy Anallely	Pabellón De Arteaga	9.389
16.	Saucedo Romero Francisco Javier	Rincón De Romos	9.668
17.	Pérez Ortega Patricia	Rincón De Romos	9.226
18.	Cruz Nava Alma Delia	San Francisco De Los Romo	9.536
19.	Neri Lesly Janeth	San José De Gracia	8.465
20.	Rosales Villalobos Marcela Karina	Tepezalá	8.893

**Segundo.-** Se instruye a la 01 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar de manera temporal al personal señalado en el punto anterior como Supervisores Electorales, del 16 de enero al 15 de junio de 2019.

**Tercero.-** El personal autorizado para ser contratado tendrá las funciones que se establecen en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, así como en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* y sus respectivos anexos, que forman parte integrante del Acuerdo aprobado por el Consejo General el 4 de septiembre de 2018.

**Cuarto.-** En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales contratados, esta plaza deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.6.2. del *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*, cabe señalar que para tal efecto se cuenta con la lista de evaluación integral.

**Quinto.-** En caso de que se presente la baja de alguno de las o los SE antes de que sean contratados las y los CAE, la vacante deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en los apartados 3.8. y 4.6.2. del *Manual de Contratación*, cabe señalar que para tal efecto se cuenta con la lista de reserva misma que se menciona a continuación:

No.	Nombre	Municipio	Evaluación Integral Calificación Final (SE)
1.	Esparza Ramírez Jessica Esmeralda	Asientos	9.199
2.	Casillas Cruz Zoila	Asientos	9.173
3.	De Luna Rodríguez Cliserio	Asientos	8.966
4.	Ríos Sánchez Jesús	Asientos	8.918
5.	Ruvalcaba González Raudel	Calvillo	9.123

No.	Nombre	Municipio	Evaluación Integral Calificación Final (SE)
6.	Loera Díaz Erika Del Refugio	Calvillo	8.978
7.	Velazco Muñoz Magdalena	Calvillo	8.773
8.	Godínez Malfavon Juan Gerardo	Calvillo	8.477
9.	Gallegos García Gregorio	Calvillo	8.388
10.	Velasco Duran Noé	Calvillo	8.278
11.	Ramírez Pérez Estela	Calvillo	8.053
12.	Escobar Saucedo Joel	Calvillo	7.993
13.	Rodríguez García Laura	Cosío	8.521
14.	Méndez Martínez Esmeralda	Cosío	7.926
15.	Marmolejo Martínez Oscar	El Llano	9.053
16.	Silva Ramos Deysi	El Llano	8.608
17.	García Reynoso María Ivonne	Jesús María	9.012
18.	Santillán Godínez Nieves Jazmín	Jesús María	8.999
19.	Alvarado De Luna Xóchitl	Jesús María	8.992
20.	Lomelí Macías María Del Carmen	Jesús María	8.979
21.	Martínez Martínez María Del Rosario	Jesús María	8.847
22.	Ortiz Esparza Laura Elena	Jesús María	8.835
23.	Tena García David	Jesús María	8.813
24.	Chávez Torres Ana Gricelda	Jesús María	8.81
25.	Lucio Reséndez Irene	Jesús María	8.639
26.	Medina Ponce Amalia	Jesús María	8.611
27.	Cruz González Mario Alberto	Jesús María	8.269
28.	Cepeda Montoya Silvia Patricia	Jesús María	8.11
29.	Sánchez Escalera Martha Paulina	Pabellón De Arteaga	9.379
30.	Shepherd Santana Denis Alan	Pabellón De Arteaga	9.26
31.	Lomelí Gutiérrez Marta Adilene	Pabellón De Arteaga	8.746
32.	Cuevas Belmares Sandra Araceli	Pabellón De Arteaga	8.705
33.	López Soto María De Jesús Concepción Inocencia	Pabellón De Arteaga	8.646
34.	Herrera Castro Irene	Rincón De Romos	9.214
35.	Palacios Rodríguez Guiuly Oddet	Rincón De Romos	9.033
36.	Rodríguez García Nancy Maleny	Rincón De Romos	8.915
37.	Romo Romo Cesar Efrén	Rincón De Romos	8.592
38.	Avendaño Salgado María Guadalupe	San Francisco De Los Romo	9.119
39.	Navarro Escobedo Esmeralda	San Francisco De Los Romo	8.802
40.	Jiménez Romo María Guadalupe	San Francisco De Los Romo	8.746
41.	Cortes Parra Martha María De Jesús	San Francisco De Los Romo	8.692
42.	Mateos Nava Francisco Omar	San Francisco De Los Romo	8.606
43.	De Lira Jiménez Yadira	San Francisco De Los Romo	8.381
44.	García Alvarado Jairo Javier	San José De Gracia	8.314
45.	García Rodríguez Jimena De Sanjuan	San José De Gracia	8.126
46.	Cruz Chávez Sandy Yadira	San José De Gracia	8.026
47.	Guevara García Virginia	Tepezalá	8.752
48.	Lomelí Macías Nubia Patricia	Tepezalá	8.293
49.	Rodríguez Barrios Rosa Arisbeth	Tepezalá	8.217

**Sexto.-** La Junta Distrital Ejecutiva, evaluará a las y los Supervisores Electorales, en un solo periodo, del 16 de enero al 15 de junio de 2019, que comprenderá actividades de las dos etapas de capacitación electoral, así como actividades de asistencia electoral que corresponden a la segunda etapa de capacitación. Conforme a lo establecido en el *Lineamiento para la evaluación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales.*

**Séptimo.-** Se instruye al Consejero Presidente del 01 Consejo Distrital para que haga entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de Supervisión Electoral.

**Octavo.-** Infórmese al Consejo Local en la entidad, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido del presente Acuerdo a través de los sistemas informáticos del propio instituto.

**Noveno.-** La información relativa al procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por las y los Supervisores Electorales que participarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Décimo.-** Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por \_\_\_\_\_ por los Consejeros Electorales presentes, en la sesión extraordinaria del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, el día once de enero del año dos mil diecinueve.

**El Consejero Presidente  
del 01 Consejo Distrital,**

**El Secretario  
del 01 Consejo Distrital,**

\_\_\_\_\_  
C. José Higinio Pérez González.

\_\_\_\_\_  
C. Tomás Nieto Orozco.

-----  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
02 CONSEJO DISTRITAL DE AGUASCALIENTES**

**A03/INE/AGS/CD02/11-01-2019**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORES ELECTORALES Y SE APRUEBA LA LISTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL**

**A C U E R D O**

**Primero.-** Se designan como prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con carácter temporal a veintiún (21) Supervisores Electorales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con el procedimiento establecido en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*, cuyos nombres se enlistan a continuación:

No	Nombre	Evaluación	ZORE
1	GUTIERREZ ACEVEDO LUZ GABRIELA	9.461	7
2	ESCOBAR GARCIA LAURA ADRIANA	9.429	14
3	LOPEZ CERVANTES ROBERTO CARLOS	9.414	18
4	DELGADO SOTO JULIAN JAVIER	9.292	3
5	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROCIO LILIANA	9.249	1
6	SALAZAR HERNANDEZ LUIS MARCELO	9.227	9
7	MONTAÑEZ LOPEZ ROSALINDA	9.220	12
8	CHAVEZ ANAYA MARIA DE LOURDES	9.212	16
9	AVILA CAÑEDO GLORIA IMELDA	9.202	10
10	HERNANDEZ MARES SILVIA	9.167	13
11	GARCIA ESCOBEDO CLAUDIA LIZZETTE	9.132	8
12	PAREDES GOMEZ NORMA JAQUELINE	9.132	21
13	LUEVANO CASTORENA VERONICA GUADALUPE	9.090	11
14	OLVERA ROMERO MIGUEL ANGEL	9.088	2
15	RAMIREZ GRIMALDO KARINA	9.079	5
16	GARCIA RODRIGUEZ ANGELICA	9.055	15
17	VALTIERRA DEMETRIO LORENA	9.047	19
18	LECHUGA ORTIZ TALINA MA DEL CARMEN	9.034	4
19	SALAS GONZALEZ NOEMI MAGALY	9.034	20
20	ORTIZ ARECHAR JULIO	9.031	17
21	NIETO ESPARZA MARTHA ISABEL	9.020	6

**Segundo.-** Se instruye a la 02 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar de manera temporal al personal señalado en el punto anterior como Supervisores Electorales, del 16 de enero al 15 de junio de 2019.

**Tercero.-** El personal autorizado para ser contratado tendrá las funciones que se establecen en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, así como en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* y sus respectivos anexos, que forman parte integrante del Acuerdo aprobado por el Consejo General el 4 de septiembre de 2018.

**Cuarto.-** En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales contratados, esta plaza deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.6.2. del *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*, cabe señalar que para tal efecto se cuenta con la lista de evaluación integral.

**Quinto.-** En caso de que se presente la baja de alguno de las o los SE antes de que sean contratados las y los CAE, la vacante deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en los apartados 3.8. y 4.6.2. del *Manual de Contratación*, cabe señalar que para tal efecto se cuenta con la lista de evaluación integral misma que se menciona a continuación:

LISTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL		
1	DIAZ ROSALES CLAUDIA	9.014
2	TAPIA DE LA CRUZ JUANA MARIA	9.006
3	FRAGA BELTRAN EDITH	8.991
4	RAMIREZ SALAS MARIO ALBERTO	8.977
5	AVALOS AVALOS VALENTIN	8.929
6	MERCADO HERNANDEZ EDGAR ADAN	8.883
7	SOTO NUÑEZ ARTURO	8.881
8	ESTRADA ZAMARRIPA GLORIA ESTELA	8.832
9	SAUCEDO MORENO ROSA ELENA	8.782
10	COSIO ARRIAGA FELIPE DE JESUS	8.761
11	OJEDA GUERRA GABRIELA	8.754
12	ESPARZA ARGUELLO JUAN JOSE	8.696
13	CRUZ ORTIZ JOSE LUIS	8.682
14	GONZALEZ GALLEGOS NORMA ROSAURA	8.664
15	MARIN MACIAS MIRIAM DEL ROSARIO	8.654
16	LEOS GONZALEZ MARCELA	8.618
17	RODRIGUEZ NAVARRO PATRICIA	8.607
18	BURGUEÑO AGUILAR IRMA PATRICIA	8.602
19	CORREA PERALTA ARTURO MIGUEL	8.577
20	RUBALCAVA EGUREN BEATRIZ CONSUELO	8.561
21	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCA ARACELI	8.548
22	GARCIA MARTINEZ MARIA ELIA	8.525
23	EMMERT NUÑEZ PATRICIA HERLINDA	8.488
24	FONSECA AVILA ANA ISABEL	8.470
25	GONZALEZ MACIAS MA. DE LOS ANGELES	8.400
26	ACERO CARMEN ESTHER	8.378
27	MUÑOZ DIAZ ADRIANA	8.348
28	QUESADA LOPEZ ALEJANDRA	8.341
29	MORALES IBARRA RUBEN	8.311
30	BREÑA DIAS NOE YAFTE	8.305
31	REYES REYES BEATRIZ	8.294
32	DIAZ GARCIA CELIA CRISTINA	8.278
33	DE LA ROSA GUERRERO KARLA JAZMIN	8.168
34	INFAZON BERNAL NADIA ANDREA	8.088
35	VALLEJO GARCIA JOSE EDUARDO	8.048
36	CARDOSA RUVALCABA MITHSUET ARANYELI	8.014
37	MALDONADO ALMAZAN SERGIO	8.005

38	MOTTA CONDEY ADRIANA MARGARITA	7.874
39	LOPEZ LECHUGA JULIETA	7.847
40	DIAZ BRIANO MIRIAM	7.808
41	ALVAREZ REYNA EVA ARACELI	7.755
42	MENDOZA VELA CARLOS GUILLERMO	7.639
43	DE LA TORRE MIRAMONTES JAIRO PABLO	7.334

**Sexto.-** La 02 Junta Distrital Ejecutiva, evaluará a las y los Supervisores Electorales, en un solo periodo, del 16 de enero al 15 de junio de 2019, que comprenderá actividades de las dos etapas de capacitación electoral, así como actividades de asistencia electoral que corresponden a la segunda etapa de capacitación. Conforme a lo establecido en el *Lineamiento para la evaluación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales.*

**Séptimo.-** Se instruye al Consejero Presidente del 02 Consejo Distrital para que haga entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de Supervisión Electoral.

**Octavo.-** Infórmese al Consejo Local en la entidad, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido del presente Acuerdo.

**Noveno.-** La información relativa al procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por las y los Supervisores Electorales que participarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del 02 Consejo Distrital de Aguascalientes será directamente responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Décimo.-** Publíquese en los estrados del 02 Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 02 Consejo Distrital en sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2019.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL  
DE AGUASCALIENTES,**

**PROFR. EMILIO MATEOS CUEVAS.**

**EL SECRETARIO  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL  
DE AGUASCALIENTES,**

**LIC. ESPERANZA PARGA TISCAREÑO.**

-----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
02 CONSEJO DISTRITAL DE AGUASCALIENTES**

**A04/INE/AGS/CD02/11-01-2019**

**ACUERDO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORAS U OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.**

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la solicitud individual presentada por la ciudadana que se lista a continuación:

No.	Nombre de la o el observador
1	LISBET MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



**Cuarto.** La información relativa a las solicitudes recibidas, acreditadas, otorgadas, y canceladas, formará parte de la base de datos de la Red Informática del Instituto; y además, se hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Aguascalientes será responsable de la actualización de la información en la base de datos respectiva, conforme a lo establecido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como por la Comisión respectiva.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría del 02 Consejo Distrital a fin de que notifique a la ciudadana citada en el punto primero, que presentó su solicitud ante la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el estado de Aguascalientes debiendo entregarle a la brevedad, su acreditación y su gafete de identificación.

**Séptimo.** Se instruye a la Secretaría del 02 Consejo Distrital para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al Secretario Ejecutivo del Instituto a efecto de informar lo conducente al Consejo General y al Consejo Local del Instituto en el estado de Aguascalientes.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del 02 Consejo Distrital del Instituto en el estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes en la sesión extraordinaria del 02 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes, el 11 de enero de 2019.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL,**

**LA SECRETARIO  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL,**

**C. PROFR. EMILIO MATEOS CUEVAS.**

**C. LIC. ESPERANZA PARGA TISCAREÑO.**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO DISTRITAL 03  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES**

**A03/INE/AGS/CD03/11-01-19**

**Acuerdo del Consejo Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, por el que se designa a las y los ciudadanos que se desempeñarán como Supervisores Electorales (SE) y se aprueba la lista de evaluación integral para SE, para el Proceso Electoral Local 2018-2019**

**A c u e r d o**

**Primero.** Se designan como prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con carácter temporal a 22 Supervisores Electorales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, cuyos nombres se enlistan a continuación:

Número	Nombre de la o del Supervisor Electoral	Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE)
1	Lemus Méndez Félix	1
2	González Gutiérrez Elba Edith	2
3	Díaz Gómez Alejandra	3
4	Lara Alfaro María del Carmen	4
5	Aguilera de La Rosa Juan Antonio	5
6	Flores Cortés Azucena Elizabeth	6
7	Pérez Vargas Roberto	7
8	Valderrama García Alicia Virginia	8
9	Rosales Rojas José Alberto	9
10	Alonso Venegas Neissie Ashley	10
11	Jonas Medina Patricia Diana	11

Número	Nombre de la o del Supervisor Electoral	Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE)
12	Ramírez Ríos Beatriz	12
13	De la Paz Peña Víctor Daniel	13
14	Hernández Muñoz Irma Leticia	14
15	Tiscareño Pérez Lourdes Alejandra	15
16	Salas Anna Rebeca	16
17	Chiquito García Irma Guadalupe del Carmen	17
18	Navarro Palacios Lucero Monserrat	18
19	Arizmendi Gutiérrez Marco Antonio	19
20	Saldaña Zapata Luis Alejandro	20
21	Campos de la Luz Víctor Manuel	21
22	Enríquez Sánchez Hugo Armando	22

**Segundo.** Se instruye a la 03 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes, a efecto de contratar bajo el régimen de honorarios y de manera temporal, a las y los prestadores de servicio señalados en el punto anterior, como supervisoras y supervisores electorales, del 16 de enero al 15 de junio de 2019.

**Tercero.** Las y los prestadores servicio autorizados para ser contratados tendrá las funciones que se establecen en la Estrategia 2018-2019, así como en el Manual de Contratación y sus respectivos anexos, que forman parte integrante del Acuerdo aprobado por el Consejo General, el 4 de septiembre de 2018.

**Cuarto.** En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales contratados, la vacante deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en los apartados 3.9. y 4.6.2. del Manual de Contratación. Cabe señalar que, para tal efecto, se cuenta con la lista de la evaluación integral de SE, misma que se menciona a continuación:

Número	Nombre
1	Cortes Díaz Christian Gerardo
2	Bocanegra Ledesma Martha Ivon
3	Dumani Alfie Salomón
4	Pedroza Pérez Ma. de la Luz
5	Terrones Díaz Verónica
6	Martínez Herrera Julio Cesar
7	De Luna García Tayde Estefanía
8	Contreras Tenorio Alfonso
9	Gómez Gallardo Unzueta Jorge Alberto
10	Becerril Mejía Italia Alejandra
11	Ramírez Aguirre Gabriela Montserrat
12	Gama Martínez Jaime
13	Valdés Aldana Héctor Ramón
14	Sosa Ornelas Jorge Enrique
15	Rangel Cuevas Adalberto
16	García Ramos Ivett Adriana
17	Sánchez López María
18	Duran Macías Norberto Jesús
19	Rivera Muñoz Luis Enrique
20	Jáuregui Romo Karla Samantha
21	García Ojeda María Fernanda
22	Olivares Jasso Juan Manuel
23	Padilla García Oscar
24	Ponce Reyes Karla Ivonne
25	Calvillo Guerrero Roberto
26	Ponce Martínez Ana Sofía
27	López Castorena Hyschard
28	Martínez Ávila Rosa Areli
29	García Guzmán Mitzi Itzel
30	Triana Salazar Carmen Celina
31	Chávez Delgadillo José Roberto
32	Muñoz Gómez María Guadalupe
33	Ovalle Mercado Janeth

Número	Nombre
34	González Rodríguez Irma
35	Flores Barrón Enrique Ivanieev Kurchatonov
36	García Carranza Abraham
37	Castañeda López José Daniel
38	Torres Ramírez Víctor Hugo
39	Aguilera de la Rosa Marco Antonio
40	Romo Sánchez Arcelia
41	Silva Díaz Nancy Karina
42	De Jesús Espinoza Ma. Teresa
43	Tabares Pineda Dora Nelly
44	Carmona Sampedro Elia Angélica
45	Carmona Sampedro Joel
46	Quijano Téllez Girón Gustavo Gerardo
47	Pérez Medina Ana Gloria

**Quinto.** La Junta Distrital Ejecutiva, evaluará a las y los Supervisores Electorales, en un sólo periodo, del 16 de enero al 15 de junio de 2019, que comprenderá actividades de las dos etapas de capacitación electoral, así como actividades de asistencia electoral que corresponden a la segunda etapa de capacitación. Lo anterior se realizará conforme al "Lineamiento para la evaluación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales" del Manual de Contratación.

**Sexto.** Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Distrital 03, para que haga entrega a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales, del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de supervisión electoral.

**Séptimo.** Infórmese a los integrantes del Consejo Distrital, al Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, al Secretario Ejecutivo del Instituto, a través del Sistema de Sesiones de Consejo, y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, sobre el contenido del presente Acuerdo.

**Octavo.** La información relativa al procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por las y los Supervisores Electorales que participarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Noveno.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes.

**Décimo.** Publíquese el presente instrumento de manera íntegra en los estrados del Consejo Distrital 03 en el Estado de Aguascalientes y una versión ejecutiva del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 03 del INE en el estado de Aguascalientes, celebrada el once de enero del año dos mil diecinueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Verona Valencia García, Ernesto Carlos Aguirre Romero, Daniela Ivette Martínez Rosales, Juan José Cervantes Mena, María Elena Guerra y Sánchez, y Marco Antonio Cervantes Guillén, y del Consejero Presidente, Jesús Alberto Palacios Espinosa.

**El Consejero Presidente,**

**La Secretaria,**

**Mtro. Jesús Alberto Palacios Espinosa.**

**Lic. Nidia Alarcón Mares.**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
01 CONSEJO DISTRITAL AGUASCALIENTES**

**A04/INE/AGS/CD01/17-01-2019**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES Y SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA.**

**A c u e r d o**

**Primero.** - Se designan como prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con carácter temporal a 108 Capacitadores-Asistentes Electorales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con el procedimiento establecido en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*, cuyos nombres se enlistan a continuación:

No.	Nombre de la o el Capacitador-Asistente Electoral	Municipio	Área de Responsabilidad Electoral (ARE)
1.	Esparza Ramírez Jessica Esmeralda	Asientos	1
2.	Casillas Cruz Zoila	Asientos	2
3.	Cruz Saldívar Marisol	Asientos	3
4.	Mota Lomelí Juana Laura	Asientos	4
5.	Gutiérrez Aguilar Rosario Karelly	Asientos	5
6.	Galindo Briano Lorena	Asientos	6
7.	De Luna Rodríguez Cliserio	Asientos	7
8.	Ríos Sánchez Jesús	Asientos	8
9.	Salazar Ramos Karla Gabriela	Asientos	9
10.	Cruz López Flor Noemí	Asientos	10
11.	Briano Ramírez Soila Mariza	Asientos	11
12.	Gallegos Chiquito Elia Guadalupe	Asientos	12
13.	Galindo Reyes Cecilia	Asientos	13
14.	Ruvalcaba González Raudel	Calvillo	14
15.	Loera Díaz Erika del Refugio	Calvillo	15
16.	Velazco Muñoz Magdalena	Calvillo	16
17.	Rosalino de la Cruz Epifanía	Calvillo	17
18.	Rosalino de la Cruz Rosalba	Calvillo	18
19.	Pérez Martínez Yesenia	Calvillo	19
20.	Gallegos García Gregorio	Calvillo	20
21.	Salas Acosta Jorge	Calvillo	21
22.	Godínez Malfavon Juan Gerardo	Calvillo	22
23.	Velasco Duran Noé	Calvillo	23
24.	Escalera Durón Susana	Calvillo	24
25.	Torres Luz María	Calvillo	25
26.	Robledo González Rosalía	Calvillo	26
27.	Díaz Hernández Leticia	Calvillo	27
28.	Ramírez Pérez Estela	Calvillo	28
29.	Velasco Serna Emma	Calvillo	29
30.	Martínez Hernández Gloria María	Calvillo	30
31.	Martínez Hernández Sebastián	Calvillo	31
32.	Rodríguez García Laura	Cosío	32
33.	Esparza Cordero Maribel	Cosío	33
34.	Galván Padilla Alondra Noemí	Cosío	34
35.	Ocón Pozada Clara Luz	Cosío	35
36.	Marmolejo Martínez Oscar	El Llano	104
37.	González Briones Esthefany Aurora	El Llano	105
38.	Vela Quezada Lucia	El Llano	106
39.	Silva Ramos Deysi	El Llano	107
40.	Alcalá Valdez María Itzel	El Llano	108
41.	Alvarado de Luna Xóchitl	Jesús María	36
42.	Lomelí Macías María Del Carmen	Jesús María	37
43.	García Reynoso María Ivonne	Jesús María	38
44.	Santillán Godínez Nieves Yazmin	Jesús María	39
45.	Hermosillo Duran Verónica Patricia	Jesús María	40

No.	Nombre de la o el Capacitador-Asistente Electoral	Municipio	Área de Responsabilidad Electoral (ARE)
46.	Martínez Martínez María Del Rosario	Jesús María	41
47.	Ortiz Esparza Laura Elena	Jesús María	42
48.	Chávez Torres Ana Gricelda	Jesús María	43
49.	Martínez Rodríguez Ruth Betzabé	Jesús María	44
50.	Medina Ponce Amalia	Jesús María	45
51.	García García María Eugenia	Jesús María	46
52.	Lúcio Reséndez Irene	Jesús María	47
53.	Hernández García Ma. del Carmen	Jesús María	48
54.	Enríquez Sánchez José Ernesto Simón	Jesús María	49
55.	Nepómuceno García Lucia Cruz	Jesús María	50
56.	Medina Esparza Alma Angélica	Jesús María	51
57.	Rodríguez Serna Jacqueline Ariadna	Jesús María	52
58.	Villalobos Ramírez María del Refugio	Jesús María	53
59.	Tena García David	Jesús María	54
60.	Atayde Villegas Anibal Fernando	Jesús María	55
61.	Casados Gutiérrez José Carlos	Jesús María	56
62.	Lozano Puente Adriana	Jesús María	57
63.	Lares González Nayareli	Jesús María	58
64.	Guerrero Valdez Enrique De Jesús	Jesús María	59
65.	López Lechuga Eduardo	Jesús María	60
66.	Alfonsín y Gómez Roberto	Jesús María	61
67.	Sánchez Escalera Martha Paulina	Pabellón De Arteaga	62
68.	Shepherd Santana Denis Alan	Pabellón De Arteaga	63
69.	Salazar Niño María Elena	Pabellón De Arteaga	64
70.	Cuevas Belmares Sandra Araceli	Pabellón De Arteaga	65
71.	Lomelí Gutiérrez Marta Adilene	Pabellón De Arteaga	66
72.	Ortiz Reyes José Ascención	Pabellón De Arteaga	67
73.	López Soto María De Jesús Concepción Inocencia	Pabellón De Arteaga	68
74.	Escalera Ruiz Araceli	Pabellón De Arteaga	69
75.	Muñoz Zamora Jorge	Pabellón De Arteaga	70
76.	Martínez Salas Nora Alejandra	Pabellón De Arteaga	71
77.	Herrera Castro Irene	Rincón De Romos	72
78.	Palacios Rodríguez Guiuly Oddet	Rincón De Romos	73
79.	López Cira Miguel Ángel	Rincón De Romos	74
80.	Luévano Ocón Claudia Francisca	Rincón De Romos	75
81.	Martínez Temores Miguel Ángel	Rincón De Romos	76
82.	Rodríguez García Nancy Maleny	Rincón De Romos	77
83.	García Vázquez Aurora Esmeralda	Rincón De Romos	78
84.	Esparza Reyes Lesly Kassandra	Rincón De Romos	79
85.	Rodríguez Pérez Lilitiana Azucena	Rincón De Romos	80
86.	Romo Romo Cesar Efrén	Rincón De Romos	81
87.	De La Cruz Flores Ana Lilia	Rincón De Romos	82
88.	Saucedo Castañeda Juan De Dios	Rincón De Romos	83
89.	Contreras Jaramillo Jesús	Rincón De Romos	84
90.	Avendaño Salgado María Guadalupe	San Francisco De Los Romo	85
91.	Navarro Escobedo Esmeralda	San Francisco De Los Romo	86
92.	Cortes Parra Martha María de Jesús	San Francisco De Los Romo	87
93.	Jiménez Romo María Guadalupe	San Francisco De Los Romo	88
94.	Mateos Nava Francisco Omar	San Francisco De Los Romo	89
95.	Ronquillo Ferretis Catalina	San Francisco De Los Romo	90
96.	Mateos Nava Oscar Javier	San Francisco De Los Romo	91
97.	De Lira Jiménez Yadira	San Francisco De Los Romo	92
98.	Treviño Jiménez Norma Angélica	San Francisco De Los Romo	93
99.	Zavala Ronquillo José Gerardo	San Francisco De Los Romo	94
100.	García Alvarado Jairo Javier	San José De Gracia	95
101.	Cruz Chávez Sandy Yadira	San José De Gracia	96
102.	García Rodríguez Jimena De Sanjuán	San José De Gracia	97
103.	Guevara García Virginia	Tepezalá	98
104.	Reyes Silva Víctor Hugo	Tepezalá	99

No.	Nombre de la o el Capacitador-Asistente Electoral	Municipio	Área de Responsabilidad Electoral (ARE)
105.	Silva Campos Martha	Tepezalá	100
106.	Casillas Rea Edilia Del Rosario	Tepezalá	101
107.	Rodríguez Barrios Rosa Arisbeth	Tepezalá	102
108.	Lomelí Macías Nubia Patricia	Tepezalá	103

**Segundo.** - Se instruye a la 01 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar de manera temporal al personal señalado en el punto anterior como Capacitadores-Asistentes Electorales, del 22 de enero al 15 de junio de 2019.

**Tercero.** - El personal autorizado para ser contratado tendrá las funciones que se establecen en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, así como en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* y sus respectivos anexos, que forman parte integrante del Acuerdo aprobado por el Consejo General el 4 de septiembre de 2018.

**Cuarto.** - Si la baja del Capacitador-Asistente Electoral se presenta posterior a su contratación, se deberá recurrir a la Lista de Reserva de capacitadores-asistentes electorales, elaboradas en forma decreciente de calificaciones obtenidas, tomando en cuenta que la lista podrá ordenarse por sede de reclutamiento, municipio, localidad o sección y de preferencia que conozcan el Área de Responsabilidad.

**Quinto.** - Se aprueba la lista de reserva de las y los capacitadores asistentes electorales diferenciada por municipio de 125 ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres por separado se enlistan a continuación:

No.	Nombre	Municipio	Evaluación Integral Calificación Final (CAE)
1.	Silva Dávila Esmeralda	Asientos	8.569
2.	Palos Sabina	Asientos	8.403
3.	López Manzano Mario Alfredo	Asientos	8.323
4.	Mota Lomelí Edgar Ociel	Asientos	8.183
5.	Ramírez Esparza Evelina	Asientos	8.183
6.	Monreal Herrera Paula Yesenia	Asientos	7.806
7.	Tinajera Delgadillo Erik	Asientos	7.756
8.	Rangel Palomino Juan Manuel	Asientos	7.439
9.	García Ciriza Erik	Asientos	6.996
10.	Zúñiga Padilla Mireya Elizabeth	Calvillo	7.91
11.	Escobar Saucedo Joel	Calvillo	7.853
12.	Escalera Velasco Luis Carlos	Calvillo	7.78
13.	De Lira Mejía Ana Isabel	Calvillo	7.773
14.	Alfaro Flores Luis Felipe	Calvillo	7.569
15.	Velasco Martínez Karen Vanessa	Calvillo	7.4
16.	Ochoa Ramírez Laura	Calvillo	7.196
17.	Zúñiga Padilla Miguel Ángel	Calvillo	7.146
18.	Martínez Hernández Víctor Jesús	Calvillo	6.826
19.	Zapata Zúñiga Dulce Mireya	Cosío	8.306
20.	Reyes De Luna María Guadalupe	Cosío	7.976
21.	Hernández Bustos Juanita Aurora	Cosío	7.969
22.	Méndez Martínez Esmeralda	Cosío	7.906
23.	Rodríguez Cervantes María De La Luz	Cosío	7.653
24.	Trujillo Martínez María Fernanda	Cosío	7.183
25.	Ortiz Delgado Cuauthemoc	Cosío	6.963
26.	De la Cruz Barrera Elizabeth	Cosío	6.766
27.	Padilla Martínez Bertha María Montserrat	El Llano	8.369
28.	Basurto García Gaspar	El Llano	8.293
29.	Nájera López Ma. Guadalupe	El Llano	8.183
30.	Parga Álvarez Ana Sugey	El Llano	8.096
31.	Cardona Montes Juan	El Llano	8.073
32.	Floriano Luévano Martha	El Llano	8.053
33.	Nájera López Leticia	El Llano	7.82
34.	Águila Urban Ana Luisa	El Llano	7.81
35.	Ramos Chávez Yessica Jazmín	El Llano	7.773

No.	Nombre	Municipio	Evaluación Integral Calificación Final (CAE)
36.	Vela Quezada Virginia	El Llano	7.629
37.	Lara Esparza Pilar Lizeth	El Llano	7.593
38.	Delgado Nájera Betzabé Viridiana	El Llano	7.486
39.	Ruiz Silva Sugey	El Llano	7.389
40.	Ortiz Reyes María Isabel	El Llano	7.203
41.	Macías Ortiz Arturo	El Llano	6.349
42.	Ayala Escarrega Viridiana	Jesús María	8.473
43.	Healy Wehlen Erika	Jesús María	8.456
44.	Chía Olivo Blanca Nayeli	Jesús María	8.433
45.	Escamilla Sandoval Elizabeth	Jesús María	8.433
46.	Cruz González Mario Alberto	Jesús María	8.403
47.	Fuentes Becérril Luis Manuel	Jesús María	8.386
48.	Mercado Medina María Virginia	Jesús María	8.37
49.	Cabrera Castañón Jesús Bruno	Jesús María	8.36
50.	Murguía Ferreira Nora Edith	Jesús María	8.283
51.	Elías Gómez Laura Patricia	Jesús María	8.246
52.	Cepeda Montoya Silvia Patricia	Jesús María	8.229
53.	Muñoz Rivera Sandra	Jesús María	8.189
54.	García Solórzano María Eugenia	Jesús María	8.136
55.	Robles Prada María Rosa	Jesús María	8.093
56.	Gómez Marmolejo Patricia	Jesús María	8.019
57.	Ruiz Esparza Pérez Eugenio	Jesús María	7.97
58.	Valdez de Luna Marisol	Jesús María	7.823
59.	Pallares Sierra Luis Enrique	Jesús María	7.646
60.	Hernández Palos Lidia del Carmen	Jesús María	7.613
61.	Martínez de Lira Carlos Alberto	Jesús María	7.596
62.	Barrera Torres Orlando	Jesús María	7.57
63.	Aguirre Gallegos Israel	Jesús María	7.486
64.	Martínez Hernández Gerardo	Jesús María	7.479
65.	De Lira Esquivel Olga Adriana	Jesús María	7.47
66.	Ramos Ortega Xchel	Jesús María	7.36
67.	López Valdivia Irma Leticia	Jesús María	6.98
68.	Valadez Anguiano Luz María	Jesús María	6.959
69.	Zavala Martínez Angélica	Pabellón De Arteaga	8.576
70.	Servín Olivares Samantha	Pabellón De Arteaga	8.533
71.	Sánchez Escalera Blanca Alejandra	Pabellón De Arteaga	8.399
72.	Dávila Rodríguez Maribel	Pabellón De Arteaga	8.309
73.	Santana Ruiz Maribel Cruz	Pabellón De Arteaga	8.283
74.	Lazarín Santillán Jorge Humberto	Pabellón De Arteaga	8.15
75.	De León Hernández Elsa Verónica	Pabellón De Arteaga	8.139
76.	Esquivel Gallardo Oralia	Pabellón De Arteaga	8.026
77.	Gutiérrez González Daniela	Pabellón De Arteaga	7.993
78.	Montoya Ramos Juan Antonio	Pabellón De Arteaga	7.913
79.	Becerril Ramírez Juana	Pabellón De Arteaga	7.869
80.	Lara Luévano Mireya Patricia	Pabellón De Arteaga	7.833
81.	Reyes Polo Reyna Guillermina	Pabellón De Arteaga	7.706
82.	Santana Mitzi Muriel	Pabellón De Arteaga	7.553
83.	Rodríguez Villanueva Karla Cecilia	Pabellón De Arteaga	7.456
84.	Gómez Martínez Ma. Del Refugio	Pabellón De Arteaga	7.45
85.	Espinoza Vera Humberto	Pabellón De Arteaga	7.186
86.	Olivares Silva Juana del Carmen	Pabellón De Arteaga	6.97
87.	Santoyo Ayala Janeth	Rincón De Romos	8.34
88.	Durón Ortiz José Alfredo	Rincón De Romos	8.336
89.	Marín Macías Francisca Xóchitl	Rincón De Romos	8.283
90.	Casillas Neri Sandra	Rincón De Romos	8.18
91.	Hernández Hernández Estefani	Rincón De Romos	8.143
92.	Rodríguez García Lupita de los Ángeles	Rincón De Romos	8.09
93.	Rodríguez Ruvalcaba Lorena	Rincón De Romos	8.009
94.	Hernández Silva Sanjuana Guadalupe	Rincón De Romos	7.993
95.	Palacios Delgado Karina	Rincón De Romos	7.933
96.	Elizondo Romo David	Rincón De Romos	7.819

No.	Nombre	Municipio	Evaluación Integral Calificación Final (CAE)
97.	Reyes Muñoz Ma. de los Ángeles	Rincón De Romos	7.786
98.	Romo Romo Juana Gabriela	Rincón De Romos	7.699
99.	Salas Zamarripa Sonia	Rincón De Romos	7.663
100.	Aguilar Palos Aurelia	Rincón De Romos	7.613
101.	Salas Serna Ma. de los Ángeles	Rincón De Romos	7.513
102.	Ramírez David Alejandro	Rincón De Romos	7.393
103.	Luévano Borrayo Ana Ma.	Rincón De Romos	7.359
104.	Richkarday Núñez Erika Del Rosario	Rincón De Romos	7.356
105.	Bernal Piedrabuena Ma. Alejandra	Rincón De Romos	7.27
106.	García González Yaquelin	Rincón De Romos	6.793
107.	Serrano Martínez María Del Carmen	San Francisco De Los Romo	8.359
108.	Martínez Hernández Matilde	San Francisco De Los Romo	8.236
109.	Ponce López Cristian Emanuel	San Francisco De Los Romo	8.113
110.	García Cruz María Magdalena	San Francisco De Los Romo	8.063
111.	Tiscareño Ramírez Verónica	San Francisco De Los Romo	8.063
112.	Del Valle Molina Dulce Cristina	San Francisco De Los Romo	7.763
113.	Rodríguez Barragán Martha Alicia	San Francisco De Los Romo	7.66
114.	Garza Lara María de los Ángeles	San Francisco De Los Romo	7.353
115.	Landín Cruz Brenda	San José De Gracia	7.936
116.	Martínez Muñoz Alejandra	San José De Gracia	7.306
117.	Cruz Rodríguez Cindy Lili	San José De Gracia	6.266
118.	De la Rosa García Mary Alejandra	Tepezalá	8.31
119.	Alvarado de León Maribel	Tepezalá	8.309
120.	Navarro Torres Sergio De Jesús	Tepezalá	8.226
121.	García Briano Ana Hilda	Tepezalá	8.203
122.	Flores Contreras Nayeli	Tepezalá	7.653
123.	Espinoza Pasillas Melisa Guadalupe	Tepezalá	7.549
124.	Luévano Jiménez Luis Enrique	Tepezalá	6.729
125.	Gutiérrez Rivera Nubia Janeth	Tepezalá	6.676

**Sexto.** - La Junta Distrital Ejecutiva, evaluará a las y los Capacitadores-Asistentes Electorales, en un solo periodo, del 22 de enero al 15 de junio de 2019, que comprenderá actividades de las dos etapas de capacitación electoral, así como actividades de asistencia electoral que corresponden a la segunda etapa de capacitación. Conforme a lo establecido en el *Lineamiento para la evaluación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*.

**Séptimo.** - Se instruye al Consejero Presidente del 01 Consejo Distrital para hacer entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de Capacitadores-Asistentes Electorales.

**Octavo.** - Infórmese al Consejo Local en la entidad, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido del presente Acuerdo.

**Noveno.** - La información relativa al procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por las y los Capacitadores-Asistentes Electorales que participarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Décimo.** - Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 01 Consejo Distrital en sesión extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2019.

**El Consejero Presidente  
del 01 Consejo Distrital,**

**El Secretario  
del 01 Consejo Distrital,**

**C. JOSÉ HIGINIO PÉREZ GONZÁLEZ.**

**C. TOMÁS NIETO OROZCO.**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
02 CONSEJO DISTRITAL**

**A05/INE/AGS/CD02/17-01-2019**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES Y SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA**

**A C U E R D O**

**Primero.-** Se designan como prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con carácter temporal a ciento once (111) Capacitadores-Asistentes Electorales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con el procedimiento establecido en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*, cuyos nombres se enlistan a continuación:

Numero	Nombre	Evaluación Integral Calif. Final (CAE)	ARE
1	BENITEZ VELAZQUEZ DIANA FERNANDA	9.056	29
2	SOTO NUÑEZ ARTURO	9.053	77
3	TAPIA DE LA CRUZ JUANA MARIA	9.043	1
4	ESTRADA ZAMARRIPA GLORIA ESTELA	9.013	82
5	AVALOS AVALOS VALENTIN	8.993	78
6	FRAGA BELTRAN EDITH	8.966	76
7	MERCADO HERNANDEZ EDGAR ADAN	8.893	41
8	OSTRIA REYES ALFREDO OSCAR	8.889	2
9	RAMIREZ SALAS MARIO ALBERTO	8.883	74
10	MARIN MACIAS MIRIAM DEL ROSARIO	8.846	67
11	CRUZ ORTIZ JOSE LUIS	8.836	17
12	RODRIGUEZ GOMEZ ANGEL FERNANDO	8.833	13
13	VILLALOBOS GARCIA ANGELICA SHANTAL	8.819	87
14	OJEDA GUERRA GABRIELA	8.796	88
15	SUMANO ARIAS HERLINDA	8.786	6
16	COSIO ARRIAGA FELIPE DE JESUS	8.773	65
17	GONZALEZ GALLEGOS NORMA ROSAURA	8.773	11
18	LEOS GONZALEZ MARCELA	8.763	104
19	SAUCEDO MORENO ROSA ELENA	8.736	58
20	CARREON NEVAREZ RUTH ELIZABETH	8.709	94
21	CERVANTES SALAS JOEL	8.699	101
22	ESPARZA ARGUELLO JUAN JOSE	8.670	100
23	LLAMAS TEJEDA KARLA MELISSA	8.666	19
24	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCA ARACELI	8.650	43
25	TORRES MASCOTA JAVIER	8.639	107
26	SOUSA ROMERO OSCAR	8.629	8
27	RODRIGUEZ NAVARRO PATRICIA	8.623	27
28	CORREA PERALTA ARTURO MIGUEL	8.610	106
29	GARCIA MARTINEZ MARIA ELIA	8.606	93
30	TOVAR GAUCIN CYNTHIA JAZMIN	8.586	46
31	IBARRA RODRIGUEZ ALEJANDRA	8.576	33
32	BURGUEÑO AGUILAR IRMA PATRICIA	8.570	110
33	MUÑOZ DIAZ ADRIANA	8.557	97
34	RUBALCAVA EGUREN BEATRIZ CONSUELO	8.553	37
35	ROSTRO IBARRA ISELA NATALY	8.549	22

Numero	Nombre	Evaluación Integral Calif. Final (CAE)	ARE
36	PEREZ GARCIA CLAUDIA VIRIDIANA	8.546	75
37	CERDA RAMIREZ JUAN MIGUEL	8.540	95
38	GUTIERREZ ROSALES ALEJANDRO	8.526	60
39	MENDOZA GUEL FRANCISCO RAFAEL	8.526	52
40	SERRANO MARTINEZ ERIKA SELENE	8.526	72
41	CISNEROS ROQUE NORMA	8.509	9
42	CARDOSA RUVALCABA MITHSUET ARANYELI	8.506	53
43	INFAZON BERNAL NADIA ANDREA	8.506	86
44	MARTINEZ MARES MA. ROCIO RUTH	8.503	42
45	LUNA ALONSO DANIEL ALEJANDRO	8.496	16
46	SOTO TORRES YAZMIN	8.496	68
47	ARANDA GALLEGOS PATRICIA	8.493	69
48	FONSECA AVILA ANA ISABEL	8.483	108
49	MOTTA CONDEY ADRIANA MARGARITA	8.476	54
50	MORQUECHO DE LUNA ALMA DE CRISTAL	8.459	35
51	GARCIA MARTINEZ SARHA CHARITT	8.456	15
52	DE LA TORRE MIRAMONTES JAIRO PABLO	8.440	59
53	DIAZ PEREZ JESUS GERARDO	8.440	40
54	RIVERA AVILA DORA ALEJANDRA	8.436	45
55	VARGAS GOMEZ LILIA CARMEN	8.423	7
56	DOMINGUEZ GUTIERREZ LILIA	8.419	73
57	ESCALERA GALLEGOS IRMA ISABEL	8.419	98
58	ACERO CARMEN ESTHER	8.413	55
59	TORRES LOPEZ JEZIA MARGARITA	8.406	18
60	GONZALEZ MACIAS MA. DE LOS ANGELES	8.403	102
61	LOZANO DELGADILLO ERIKA TERESA	8.403	57
62	PEREZ MARTINEZ JUAN CARLOS	8.403	26
63	DIAZ DURAN ROSA MARTHA	8.400	84
64	MARQUEZ HERNANDEZ ALAN FELIPE	8.400	63
65	PORTILLA HERNANDEZ ALDO ENRIQUE	8.396	38
66	VILLALOBOS SANCHEZ SONIA EDITH	8.396	61
67	EMMERT NUÑEZ PATRICIA HERLINDA	8.386	109
68	SANCHEZ RAMOS ALMA GLORIA	8.386	99
69	BREÑA DIAS NOE YAFTE	8.380	64
70	NAVARRO GUTIERREZ CHRYSTIAN SAHADI	8.370	79
71	QUESADA LOPEZ ALEJANDRA	8.363	10
72	MORALES IBARRA RUBEN	8.356	49
73	TAVERA RAMIREZ AUREA	8.343	21
74	BUSTAMANTE SANCHEZ CYNTHIA	8.333	66
75	ORTEGA PIÑON OLGA	8.333	62
76	VILLALOBOS MURILLO SILVIA ALICIA	8.333	30
77	ROMAN ARANDA RAMON OSBALDO	8.323	47
78	SUAREZ ESQUIVEL EVERARDO	8.323	34
79	TAPIA ARELLANO MICHAEL BETZAIRA	8.320	20
80	TORRES BRISEÑO YADIRA	8.316	83
81	SERRANO GOMEZ LAURA ANDREA	8.306	39
82	VIEYRA ADONA OMAR DE JESUS	8.306	32

Numero	Nombre	Evaluación Integral Calif. Final (CAE)	ARE
83	PAREDES MEDINA CARMEN ORALIA	8.290	23
84	NOLASCO GUZMAN MA. GUADALUPE	8.283	56
85	REYES REYES BEATRIZ	8.276	103
86	LOPEZ MARTINEZ ANA JUDITH	8.256	12
87	BOLAÑOS GORDILLO DIANA GUADALUPE	8.253	28
88	MONTOYA DIAZ CRUZ MARIA GUADALUPE	8.250	90
89	AYALA GUTIERREZ ADRIANA	8.243	24
90	DIAZ GARCIA CELIA CRISTINA	8.243	48
91	MARTINEZ PACHECO JORGE LUIS	8.236	5
92	VARGAS FRANCO RICARDO	8.223	85
93	SANCHEZ DURON MARIA EUGENIA	8.216	31
94	GAMEZ SALAZAR SANDRA	8.199	91
95	GUERRERO RUVALCABA ALMA DELIA	8.196	92
96	DELGADO NUÑEZ MA. MAGDALENA	8.189	25
97	FEMATT MIRANDA JOSE DE JESUS	8.189	14
98	DE LA ROSA GUERRERO KARLA JAZMIN	8.186	80
99	VAZQUEZ MARTINEZ MANUEL FERNANDO	8.179	89
100	SALAS MALDONADO VIRIDIANA ALEJANDRA	8.166	81
101	HERNANDEZ MONTOYA ALEJANDRO	8.160	50
102	MONREAL ACOSTA OMAR	8.160	96
103	JARDON BALLIN SERGIO ALBERTO	8.159	4
104	GARCIA ARANDA PATRICIA	8.156	70
105	VENEGAS PEREZ CLAUDIA	8.156	51
106	VALLEJO GARCIA JOSE EDUARDO	8.130	71
107	BELMARES CASTILLO JOSE BONIFACIO	8.126	36
108	LOPEZ MEDINA MARIA GUADALUPE	8.126	3
109	RODRIGUEZ NUÑEZ RAMSES ASAID	8.120	111
110	ROMERO LOPEZ KAREN MARGARITA	8.116	44
111	RODRIGUEZ QUIROZ ANA LIZBETH	8.113	105

**Segundo.-** Se instruye a la 02 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar de manera temporal al personal señalado en el punto anterior como Capacitadores-Asistentes Electorales, del 22 de enero al 15 de junio de 2019.

**Tercero.-** El personal autorizado para ser contratado tendrá las funciones que se establecen en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, así como en el *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* y sus respectivos anexos, que forman parte integrante del Acuerdo aprobado por el Consejo General el 4 de septiembre de 2018.

**Cuarto.-** Si la baja del Capacitador-Asistente Electoral se presenta posterior a su contratación, se deberá recurrir a la Lista de Reserva de capacitadores-asistentes electorales, elaboradas en forma decreciente de calificaciones obtenidas, tomando en cuenta que la lista podrá ordenarse por sede de reclutamiento, municipio, localidad o sección y de preferencia que conozcan el Área de Responsabilidad.

**Quinto.-** Se aprueba la lista de reserva de las y los capacitadores asistentes electorales diferenciada conformada por CIENTO CUARENTA Y TRES (143) ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres por separado se enlistan a continuación:

## LISTA DE RESERVA PARA CAPACITADOR ELECTORAL 2018-2019

Numero	Nombre	Evaluación Integral Calif. Final (CAE)
1	GONZALEZ MEDINA EFRAIN	8.106
2	CABRERA FLORES DAVID	8.100
3	GONZALEZ MEJIA MARISOL	8.100
4	MACIAS MARTINEZ ANGEL ANTONIO	8.099
5	SANCHEZ HERNANDEZ ARTURO	8.096
6	SALDIVAR ROSADO JESUS SALVADOR	8.083
7	LOPEZ PEREZ ELOISA	8.076
8	PABLO JARA ROBERTO	8.076
9	BREÑA CANDELAS JOSE LUIS	8.073
10	BELMARES CASTILLO MARIA LETICIA	8.063
11	LOPEZ SANCHEZ ADRIANA GUADALUPE	8.056
12	MALDONADO ALMAZAN SERGIO	8.050
13	CASTILLO MARTINEZ JULIO CESAR	8.039
14	ESPARZA FRAUSTO CARMEN PATRICIA	8.036
15	MARTINEZ MACIAS SANDRA LORENA	8.033
16	PONCE GALLEGOS CESAR ANTONIO	8.029
17	GUADARRAMA MONTOYA ELIA PATRICIA	8.026
18	MONTES LUJAN HECTOR	8.003
19	VALADEZ UREÑA MONICA	7.999
20	ORTIZ MOCTEZUMA ROBERTO	7.990
21	MIRANDA BECERRIL ANGELICA	7.983
22	VARGAS VENEGAS LUZ ELENA	7.983
23	DELGADO CAMACHO JOSEFINA	7.980
24	PEREZ MUÑOZ CHRISTIAN NAYELI	7.973
25	CERDA RAMIREZ MA GUADALUPE	7.966
26	GUEVARA SOLIS ERICK HUMBERTO	7.960
27	CONTRERAS LONGORIA DAMASO	7.959
28	DIAZ ESPARZA BELIA	7.956
29	VELAZQUEZ VILLAFANA ALMA DELIA	7.953
30	ANGUIANO JUANA ALONDRA	7.946
31	VALDES MATUS LUIS RAUL	7.943
32	ZAMUDIO SANCHEZ IRACEMA	7.943
33	BALERO DE LA TORRE JORGE DANIEL	7.939
34	CARREON NAVARRETE ROBERTO ALEJANDRO	7.939
35	VILLALOBOS GARCIA VERONICA ANA MARIA	7.900
36	LOPEZ SANCHEZ GREGORIA	7.899
37	CABRAL ANDRADE ENRIQUE	7.873
38	FLORES MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	7.869
39	MURILLO GARCIA MARIA ECLISERIA	7.866
40	CAMACHO VALLE ENRIQUE	7.863
41	LOPEZ ANDRADE JOSEFINA	7.863
42	PIÑA FLORES BEATRIZ ADRIANA	7.856
43	DIAZ BRIANO MIRIAM	7.846
44	OLIVA GUTIERREZ ROSA MARIA	7.833
45	DELGADO CAMACHO GRACIELA	7.826
46	GONZALEZ CRUZ NORMA ANGELICA	7.826

47	GUEVARA ALVARADO BLANCA OLIVIA	7.816
48	HERNANDEZ NIÑO MONSERRATH DE GUADALUPE	7.813
49	IBARRA LOMELI ROLANDO	7.796
50	HERNADEZ ZAMARRIPA NELLY	7.780
51	SALINAS SUAREZ VERONICA	7.766
52	TABARES SUMANO CARLOS ALBERTO	7.753
53	GONZALEZ GARCIA PAMELA	7.746
54	ALVAREZ REYNA EVA ARACELI	7.733
55	MENDOZA VELA CARLOS GUILLERMO	7.720
56	RODRIGUEZ ACEVEDO JOSE GERMAN	7.710
57	DÚRON AGUILA ROCIO DEL PILAR	7.706
58	NAVARRO NUÑEZ JUDITH MAGDALENA	7.673
59	GONZALEZ TORRES CHRISTIAN IVAN	7.670
60	LOPEZ LECHUGA JULIETA	7.669
61	GUTIERREZ DIAZ ANA KAREN	7.666
62	CARRASCO ESPARZA MARTHA	7.663
63	OCAMPO RINCON FERNANDO	7.663
64	ROLDAN GUERRERO JUANA INES	7.663
65	DELGADO TAVERA OSCAR ARMANDO	7.656
66	VALERO SANDOVAL JORGE	7.649
67	AGUILAR ZAMORA JANINNE PATRICIA	7.646
68	RODRIGUEZ VIRAMONTES MA. ISABEL	7.646
69	LOPEZ BONILLA WILLIAMS HUMBERTO	7.643
70	RODRIGUEZ ESPARZA MARIA GUADALUPE	7.633
71	MACIAS CARDONA ANA VEL	7.613
72	SEGURA ISLAS FABIOLA ANDREA	7.609
73	GODINEZ DIAZ DIANA	7.606
74	ZAMARRIPA CUETO EDNA KARINA	7.596
75	CUEVAS BELMARES SERGIO ANTONIO	7.576
76	GARCIA SOTELO JUAN CARLOS	7.560
77	ARGUELLO DIAZ MARIO ALBERTO	7.559
78	CASTILLO NUÑEZ MA. DE JESUS	7.559
79	RUIZ RODRIGUEZ AIDA MINERVA	7.546
80	MARTINEZ SANCHEZ PALOMA FERNANDA	7.543
81	LOPEZ ANTUNEZ KARLA TERESA	7.533
82	URIBE CORTES HARLENE	7.520
83	RANGEL IBAÑEZ MARISOL	7.509
84	ROMO AGUAYO ANGELICA	7.486
85	VARGAS CRUZ MA DEL ROSARIO	7.480
86	MARTINEZ MUÑOZ MA. GUADALUPE	7.479
87	ARELLANO NORIEGA MARTHA	7.453
88	RICO RAMIREZ FANY	7.453
89	LOPEZ BONILLA JAQUELINE LIZBETH	7.439
90	XX ROMO RODRIGO ANTONIO	7.433
91	LUEVANO CASTORENA JUAN PABLO	7.406
92	GODINEZ DIAZ KARINA ESMERALDA	7.399
93	ALFEREZ CRUZ GABRIELA	7.396
94	CHAGOLLA DIAZ BARRIGA SILVIA	7.389
95	AGUILAR HERNANDEZ EDUARDO	7.373
96	APARICIO MONTOYA SARAH	7.369

97	PAEZ GUILLEN VIRIDIANA ASTRID	7.363
98	CORTEZ CARMONA TSADE ENRIQUE	7.353
99	GONZALEZ MENDEZ JOSE ALFREDO	7.349
100	JIMENEZ CALVILLO LUIS ANTONIO	7.339
101	SANTILLAN VILLARUEL KAROL MAYELA	7.336
102	GUZMEN GUEVARA LETICIA	7.326
103	NOLASCO LOPEZ BEATRIZ ADRIANA	7.326
104	ROJAS MORALES EMMA	7.323
105	ATZIN ROMAN GLORIA	7.309
106	VITAL RODRIGUEZ MARISELA	7.303
107	FUENTES JIMENEZ ARMANDO	7.300
108	VALDEZ RAMOS MARIA DEL CARMEN	7.293
109	MARQUEZ GALINDO COSME ERNESTO	7.289
110	CARREON NEVAREZ JOANA ERIKA DINORA	7.273
111	RIVERA TORRES DIEGO HERMILO	7.266
112	ZAMBRANO TORRES BLANCA ESTHER	7.256
113	RAMOS PADILLA DANIEL	7.253
114	DIAZ DE LEON TURRUBIARTES VICTOR MANUEL	7.250
115	ROSALES AGUILERA ARMANDO	7.250
116	ESPARZA CARRILLO IRMA PATRICIA	7.236
117	TABARES SUMANO FRIDA DANIELA	7.236
118	FLORES POLANCO MARIA ELENA	7.216
119	BARRIOS CASTAÑON ALONSO	7.209
120	ESTRADA PALOS MARIA EUGENIA	7.199
121	GODINEZ DIAZ CRISTOBAL DE JESUS	7.169
122	MACIAS MACIAS JUAN	7.149
123	ESPARZA MELENDRES MIGUEL ANGEL	7.079
124	ZAMBRANO SEGURA ALMA DELIA	7.016
125	GALLEGOS AGUILAR BLANCA BRIZA	7.013
126	MENA NAVA MARIO ALBERTO	7.010
127	CASTILLO ROMO LUIS EDUARDO	6.999
128	GARCIA MARTINEZ DAVID NATANAEL	6.993
129	GONZALEZ ORTIZ GREGORIO	6.906
130	PERALTA ROJAS MONICA ALICIA	6.849
131	PEREZ PEREZ CARLOS DANIEL	6.826
132	ARANDA GALLEGOS MA DEL ROSARIO	6.760
133	VILLALVAZO TORRES LUZ ELVIRA	6.716
134	RAMIREZ OJEDA JUAN MANUEL	6.613
135	JIMENEZ CALDERON JOSE LUIS	6.596
136	LUEVANO UBARIO MARIA GABRIELA	6.549
137	ESPINOSA URENDA LUZ OFELIA	6.363
138	VARGAS GONZALEZ MINERVA	6.236
139	CORTES OROZCO CAROLINA	6.186
140	CARRASCO REYES BERTHA	6.149
141	CORNEJO TRINIDAD JAIRO JHOSAFAT	6.080
142	GARCIA MAGDALENO LUIS GABRIEL	5.863
143	DIAZ GARCIA MARTHA BEATRIZ	5.800

**Sexto.-** La 02 Junta Distrital Ejecutiva, evaluará a las y los Capacitadores-Asistentes Electorales, en un solo periodo, del 22 de enero al 15 de junio de 2019, que comprenderá actividades de las dos etapas de capacitación electoral, así como actividades de asistencia electoral que corresponden a la segunda etapa de

capacitación. Conforme a lo establecido en el *Lineamiento para la evaluación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales del Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales.*

**Séptimo.-** Se instruye al Consejero Presidente del 02 Consejo Distrital para hacer entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de Capacitadores-Asistentes Electorales.

**Octavo.-** Infórmese al Consejo Local en la entidad, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido del presente Acuerdo.

**Noveno.-** La información relativa al procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por las y los Capacitadores-Asistentes Electorales que participarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Décimo.-** Publíquese en los estrados del 02 Consejo Distrital de Aguascalientes el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 02 Consejo Distrital en sesión extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2019.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL,**

**EL SECRETARIO  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL,**

**PROFR. EMILIO MATEOS CUEVAS.**

**LIC. ESPERANZA PARGA TISCAREÑO.**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO DISTRITAL 03  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES**

**A04/INE/AGS/CD03/17-01-19**

**Acuerdo del Consejo Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, por el que se designa a las y los ciudadanos que se desempeñarán como Capacitadores Asistentes Electorales y se aprueba la Lista de Reserva, para el Proceso Electoral Local 2018-2019**

**Acuerdo**

**Primero.** Se designan como prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con carácter temporal a 124 Capacitadores Asistentes Electorales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, cuyos nombres se enlistan a continuación:

<b>Nombre de la o del Capacitador Asistente Electoral</b>	<b>Área de Responsabilidad Electoral (ARE)</b>
De Luna García Tayde Estefanía	1
Sosa Ornelas Jorge Enrique	2
Acosta Camacho Carlos Alberto	3
Reyes Castro María Aida	4
Ponce Martínez Ana Sofía	5
Lopez Castorena Hyschard	6
Soto Lara Juan Vicente	7
Gutiérrez Rivera Juan Carlos	8
García Ojeda María Fernanda	9
Terrones Díaz Verónica	10

Nombre de la o del Capacitador Asistente Electoral	Área de Responsabilidad Electoral (ARE)
Ramírez Muñoz Marina Guadalupe	11
Ponce Díaz José Alfredo	12
Bocanegra Ledesma Jorge Eduardo	13
Alvarado De Luna Susana	14
García Ramos Ivett Adriana	15
Aguilar Arellano Nancy Carolina	16
Triana Salazar Carmen Celina	17
Ortega Rivera Deisy Amparo	18
Zamarripa Gutiérrez Itzy Guadalupe	19
Domínguez Hernández Isela	20
García Delgado Claudia Sugey	21
González Rodríguez Irma	22
Landeros Medina Adrián	23
Del Prado Ferrer María Verónica	24
Montañez Moreño Héctor Enrique	25
Duran Zaragoza Martha Laura	26
Ovalle Mercado Janeth	27
Wright Muñoz Dinorah Carolina	28
Terán Esparza María Guadalupe Graciela	29
Cahuantzi Fuentes Ángel Jesús	30
Guevara Durón Elsa Leticia	31
Muñoz Contreras Silvia Carolina	32
Silva Romo Silvia Del Carmen	33
Padilla Castillo Oscar Emilio	34
Montaño Hernández Luz María	35
Ramos Martínez Luis Eduardo	36
Flores Ramírez Iván Eduardo	37
Hernández Salvador Alejandra	38
Valdés Aldana Héctor Ramón	39
Flores Ramírez María Fernanda	40
Garmendia Meda Irma Leticia	41
López López Irma	42
Guerrero Quiñones Karla Ernestina	43
Bustamante Ruíz María del Carmen	44
Sánchez López María	45
Gama Martínez Jaime	46
Dávila Rincón Rodolfo	47
Gallegos López Pablo	48
Marmolejo Gómez Laura Yaneth	49
Contreras Tenorio Alfonso	50
Castañeda López José Daniel	51
Aguilera De La Rosa Marco Antonio	52
Gutiérrez Romo Sandra	53
Marín Medina Maricela	54
Meza Alcántara María Del Carmen	55
Juárez López Luis Alberto	56
Padilla García Oscar	57
Duran Macías Norberto Jesús	58
Ponce Reyes Karla Ivonne	59
García Carranza Abraham	60
Rojas Ponce María Del Carmen	61
Becerril Mejía Italia Alejandra	62
Zempoalteca Tlapale Adonái	63
Moreno Marín Claudia Nayeli	64
Vera Díaz Mónica Leticia	65
López Flores José Arturo	66
Martínez Ávila Rosa Areli	67
Santos Sandoval José de Jesús	68
Olvera Fraga José Antonio	69
Rendón Brand Oscar	70
Alvarado Vargas Efrén	71



Nombre de la o del Capacitador Asistente Electoral	Área de Responsabilidad Electoral (ARE)
Chávez Delgadillo José Roberto	72
Reyes Aguirre José Luis	73
Salazar Soto Heriberto	74
Olivares Jasso Juan Manuel	75
Medina Navarrete Juan	76
Amador Muñoz Eduardo	77
Lagarde Velázquez Sandra	78
Lechuga González Ma. Teresa	79
Valadez Montes Gustavo Horacio	80
Calvillo Guerrero Roberto	81
Ramírez Aguirre Gabriela Montserrat	82
Estrada Del Valle Juan Carlos	83
Medina Martínez José	84
Hernández De La Cruz Laura Yahaira	85
Mendoza Martínez José de Jesús	86
Acosta Robles Mario Francisco	87
Téllez Pimentel Benjamín	88
Reyes Coronado Ana María	89
Rodríguez Velazco María Eleña	90
Jáuregui Romo Karla Samantha	91
Quezada Romo Yadira Alejandra	92
Arellano Marín Luis Fernando	93
García López Octaviano	94
Vargas Martínez Verónica	95
Sánchez Herrera Nelson Fernando	96
Martínez Herrera Julio Cesar	97
López Ruíz Iván Eduardo	98
Escárzaga Ramírez Karla Nuria	99
Escárzaga Quintanar Carlos	100
Muñoz Gómez María Guadalupe	101
Rangel Cuevas Adalberto	102
Flores Barrón Enrique Ivanieev Kurchatonov	103
Gómez Gallardo Unzueta Jorge Alberto	104
Quezada Juárez Jesús	105
Calderón Calderón Manuel	106
Galván Esquivel Sonia Jaqueline	107
Martínez Osorio Enrique	108
Rodríguez Linares Domingo	109
Lozano Espinosa Alejandro Guillermo	110
García Guzmán Mitzi Itzel	111
Femat Ángeles Marina	112
De Jesús Espinoza Ma Teresa	113
Silva Díaz Nancy Karina	114
Medina Avendaño Daniela	115
Cisneros Espinosa Noemí Esmeralda	116
Gómez Ramírez Ruth	117
Espinal Quintero Julio Cesar	118
Ramos Gutiérrez Fabricio	119
Romo Sánchez Arcelia	120
Rivera Muñoz Luis Enrique	121
Torres Ramírez Víctor Hugo	122
Dumani Alfie Salomón	123
Durón Rosales José Del Pilar	124

**Segundo.** Se instruye a la 03 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes, a efecto de contratar bajo el régimen de honorarios y de manera temporal, a las y los prestadores de servicio señalados en el punto anterior, como capacitadoras y capacitadores asistentes electorales, del 22 de enero al 15 de junio de 2019.

**Tercero.** Las y los prestadores servicio autorizados para ser contratados tendrá las funciones que se establecen en la Estrategia 2018-2019, así como en el Manual de Contratación y sus respectivos anexos, que forman parte integrante del Acuerdo aprobado por el Consejo General, el 4 de septiembre de 2018.

**Cuarto.** En caso de que se presente la baja de alguno de los capacitadores asistentes electorales contratados, se deberá recurrir a la Lista de Reserva de CAE, elaborada en forma decreciente de calificaciones obtenidas.

**Quinto.** Se aprueba la siguiente lista de reserva de las y los capacitadores asistentes electorales, con base en la cual, se ocuparán las vacantes que se generen por causas supervenientes:

Número	Nombre
1	Martínez Chávez María de Jesús
2	Romo Murillo Héctor Ramón
3	Macías Esparza Ma. Guadalupe
4	Flores Rodríguez Javier Enrique
5	Romo Rodríguez Maribel
6	Ortiz Carlos Marcopolo
7	Aviña Ávila Tania Elizabeth
8	Cordero Puentes Rosa María
9	Carreño Martínez Norma Eugenia
10	Alonso Gaytán Jesús Crisóstomo
11	López Torres David
12	González Esparza Ma. de la Luz
13	Zamaripa Gutiérrez Raúl Jhazzel
14	Marmolejo Pizaña Gabriela
15	Valdez Cervantes Jhoana Alejandra
16	Rodríguez Ávila Iovana Jazmín
17	Rangel Santos Laura Gabriela
18	Moreno Torres Carlos
19	Hernández Tovar Martha Lourdes
20	Ávalos Martínez Laura Elena
21	Reyes Quintero Gabriela Alejandra
22	Escalera Jiménez Luis
23	Campos Avalos Jorge Daniel
24	Sánchez García María Guadalupe
25	Aguado Murillo Dara Patricia
26	Razo Bernal José Manuel
27	Rodríguez Cárdenas Emmanuel
28	Magallanes Sánchez Irma
29	Delgado Castro José Eduardo
30	Durón Águila Laura Angélica
31	Arizmendi Gutiérrez Ana Lilia
32	Ugalde Monsivaiss Rafael Ernesto
33	Gómez Salazar José de Jesús
34	Medina Luján Irma Fabiola
35	López Vargas Raymundo
36	Romo Ramírez Mayra Lorena
37	Esparza Carrillo Claudia Araceli
38	Aceves Alcalá Alma Edith
39	Chavarin Mondragón Guadalupe Adriana
40	Acosta Robles Imelda
41	Vidal Hernández María Laura
42	Malacara Rosas Angélica María

Número	Nombre
43	Ávila Rodríguez José Armando
44	De la Rosa Martínez Juana Nallely
45	Rico Contreras Citlalli Rubí
46	Contreras Hernández Gerardo
47	Mora Olmos César
48	Cervantes Lozano Jimena Jacqueline
49	Cantero Herrada Salvador Heriberto
50	Rodríguez Lupercio María Andrea
51	Avalos Malo Claudia Esther
52	Flores Requenes Andrés
53	González Vargas Daniela
54	Cano García Juana Itania
55	Ríos Gutiérrez Juan Luis
56	López Esparza Elvia Ascensión
57	Sibaja Sánchez Ricardo Daniel
58	Briones Reyes Ma. de Lourdes Gerarda
59	Hinojos Reyes Rafael Alfredo
60	Esparza Gutiérrez Lidia
61	Robles Arias Guillermo
62	Badillo Carreño José Alberto
63	Sigala Cadena Ma. de Jesús Susana
64	Rodríguez Palacios Deisy Gisell
65	Terán del Prado Lissette
66	Rosales Solís Christian
67	Hernández López César Augusto
68	Ramírez Castoreña Francisco de Asís
69	Marín Liborio Humberta Elena
70	Lazarín Reyes José Noé
71	Flores Calixto Graciela
72	Ávila Cardona Fermín
73	Tabares Pineda Dora Nelly
74	Gómez Flores Juan Carlos
75	Ornelas De Los Santos Jonathan David
76	Carranza Mejía Diana Paola
77	López Flores David
78	González González Jorge Amador
79	Romo Franco Laura Yesenia
80	García Martínez Daniel
81	Valdez Mayer Luz María
82	Trejo Tinajero Mónica Gabriela
83	Salazar Hernández María Teresa
84	Ruvalcaba Gerardo
85	Hernández Cervantes Miguel Ángel
86	Jiménez González Armando
87	Lariz Martínez María Elena
88	Ruvalcaba López Leonardo Uriel
89	Albertos González Erika del Socorro
90	Zeron Aduna Julieta
91	Cuellar Román Enrique Carlos
92	Ornelas Luna Ana Glafira
93	Mejía Barba Uri Hazael
94	Cortés Álvarez Carlos Alberto

Número	Nombre
95	De Anda Sánchez Ma. de Lourdes
96	Espinoza Osorio Mhara Elena
97	Ávalos Esparza Maricela
98	Sánchez López Juan Pablo
99	Mota Torreany Karla Samantha
100	Macías Morales Alberto
101	López Morales Luis
102	Escobedo Magallanes Ana Paola
103	Olivares Jasso Rodrigo Alejandro
104	Rodríguez Briones María Fernanda
105	Lara Martínez Socorro
106	Mota Torreany Paola Janeth
107	Macías Macías Elvira
108	Carmona Sampedro Joel
109	Viscencio Briseño Ma. Concepción
110	Cortez Rendón María Leticia
111	Reyes Macías Cecilia
112	Alvarado Cedillo Julieta
113	Acosta Ibarra Beatriz
114	Marabotto Gloria Miguel Ángel
115	Carmona Sampedro Elia Angélica
116	González Roa Virginia Azucena
117	Escobedo Lozano Ma. del Consuelo
118	Nieto Sánchez Elvia
119	Saucedo Ruvalcaba José Luis
120	Imamura García Luz María Yurisan
121	Ramírez y Coronado Pedro Jesús
122	Martínez Ávila Cinthya Adelina
123	Quijano Téllez Girón Gustavo Gerardo
124	Guzmán Herrera Enrique
125	Vélez Guzmán Rocío Guadalupe
126	Cabral Bravo José Alfredo
127	Vázquez Castillo Sergio
128	Lozano López Saharahi Sibonney
129	Arriaga Flores Jocelyn Celina
130	Martínez Facio David
131	Alonso Reyes José de Jesús
132	Romo Velasco Alejandra
133	Ponce Medina María Angélica
134	Pérez Medina Ana Gloria
135	Ponce Ramírez José Luis
136	Jiménez Reyes Brenda Cecilia
137	Rodríguez Villareal Carol

**Sexto.** La Junta Distrital Ejecutiva, evaluará a las y los capacitadores asistentes electorales, en un sólo periodo, del 22 de enero al 15 de junio de 2019, que comprenderá actividades de las dos etapas de capacitación electoral, así como actividades de asistencia electoral que corresponden a la segunda etapa de capacitación. Lo anterior se realizará conforme al “Lineamiento para la evaluación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales” del Manual de Contratación.

**Séptimo.** Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Distrital 03, para hacer entrega a las personas que se desempeñarán como capacitadores asistentes electorales, del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de capacitación y asistencia electoral.

**Octavo.** Infórmese a los integrantes del Consejo Distrital, al Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, al Secretario Ejecutivo del Instituto, a través del Sistema de Sesiones de Consejo, y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, sobre el contenido del presente Acuerdo.

**Noveno.** La información relativa al procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por las y los capacitadores asistentes electorales que participarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Décimo.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes.

**Décimo primero.** Publíquese el presente instrumento de manera íntegra en los estrados del Consejo Distrital 03 en el Estado de Aguascalientes y una versión ejecutiva del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 03 del INE en el estado de Aguascalientes, celebrada el diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Verona Valencia García, Ernesto Carlos Aguirre Romero, Daniela Ivette Martínez Rosales, Juan José Cervantes Meña, María Elena Guerra y Sánchez, y Marco Antonio Cervantes Guillén, y del Consejero Presidente, Jesús Alberto Palacios Espinosa.

**El Consejero Presidente,**

**La Secretaria,**

**Mtro. Jesús Alberto Palacios Espinosa.**

**Lic. Nidia Alarcón Mares.**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
01 CONSEJO DISTRITAL AGUASCALIENTES**

**A05/INE/AGS/CD01/25-01-2019**

**ACUERDO DEL 01 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE CREAN E INTEGRAN LAS COMISIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**

**Acuerdo**

**Primero.** Se crean las siguientes comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes:

1. misión de Organización Electoral.
2. misión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
3. misión del Registro Federal de Electores.

**Segundo.** La comisión de Organización Electoral, estará integrada del 25 de enero de 2019 al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

<b>Núm. Integrantes</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
1.	Presidente	Raymundo Morán Olvera
2.	Secretario Técnico	Miguel Ángel Calderón Sánchez
3.	Consejera Electoral	Ana Susana López de la Parra

**Tercero.** La comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estará integrada del 25 de enero de 2019 al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Núm. Integrantes	Cargo	Nombre
1.	Presidente	Miguel Ángel Calderón Sánchez
2.	Secretaria Técnica	Ana María Navarro Casillas
3.	Consejero Electoral	Xicoténcatl Morales Hurtado

**Cuarto.** La comisión del Registro Federal de Electores, estará integrada del 25 de enero de 2019 al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Núm. Integrantes	Cargo	Nombre
1.	Presidente	Xicoténcatl Morales Hurtado
2.	Secretaria Técnico	Guadalupe Jaime Herrera
3.	Consejero Electoral	Raymundo Morán Olvera

**Séptimo.** En cada sesión ordinaria del Consejo Distrital, quien presida las comisiones referidas en el presente Acuerdo, presentará un resumen de las actividades desarrolladas por la comisión.

**Octavo.** Las comisiones podrán invitar a los representantes de los partidos políticos acreditados a participar en sus trabajos.

**Noveno.** El 01 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes, podrá en ulteriores acuerdos determinar la creación de comisiones adicionales a las que por este Acuerdo se crean e integran, incluyendo aquellas comisiones que con un objetivo o asunto particular resulten necesarias o convenientes, informándolo al Consejo Distrital.

**Décimo.** Las comisiones creadas mediante el presente Acuerdo quedarán disueltas el 27 de junio de 2019.

**Décimo primero.** Se instruye al Presidente del Consejo, para que notifique el presente Acuerdo al Secretario Ejecutivo a efecto de que dé cuenta al Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores a través de las Vocalías correspondientes de la Junta Local Ejecutiva, al Presidente del Consejo Local y a quienes integran el Consejo Distrital a través de los sistemas informáticos del propio Instituto.

**Décimo Segundo.** Publíquese el presente instrumento en los estrados del 01 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado por **unanimidad** en la sesión ordinaria del 01 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes, celebrada el 25 de enero de 2019.

**El Consejero Presidente  
del 01 Consejo Distrital,**

\_\_\_\_\_  
C. José Higinio Pérez González.

**El Secretario  
del 01 Consejo Distrital,**

\_\_\_\_\_  
C. Tomás Nieto Orozco.

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
01 CONSEJO DISTRITAL AGUASCALIENTES**

**A06/INE/AGS/CD01/25-01-2019**

**ACUERDO DEL 01 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE EXPIDE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES DE SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES Y AMPLIAR LA LISTA DE RESERVA.**

**A c u e r d o**

**Primero.-** Se instruye a la Junta Distrital Ejecutiva para que de conformidad con el punto 3.11 del Capítulo 3 del *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*, cada vez que en la lista de reserva se tengan 10 aspirantes o ésta se haya agotado en su totalidad, sin necesidad de nuevo acuerdo emita de manera permanente una nueva convocatoria y esto sería excepcional, debiendo realizar la difusión y distribución de la misma en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana del distrito o en aquellos municipios en donde así se requiera, tomando en cuenta los considerandos 23 y 24 del presente acuerdo, a efecto de cubrir las vacantes de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que se generen, y en su caso, contar con una lista de reserva, o ampliar la misma.

**Segundo.-** La contratación del personal eventual, se realizará con base en las etapas señaladas en el capítulo 4 del *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* del Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, el pasado 4 de septiembre de 2018.

**Tercero.-** Se autoriza que el periodo de recepción de solicitudes a las y los ciudadanos que aspiren a realizar funciones de Supervisor Electoral y de Capacitador-Asistente Electoral; así como la evaluación curricular correspondiente, se realice en el periodo que marca la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, aprobada el pasado 4 de septiembre de 2018 en su anexo *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* página 52, apartado 3.11. Nuevas Convocatorias.

**Cuarto.-** Una vez que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica envíe los reactivos vía correo electrónico del examen de conocimientos electorales, la Junta Distrital Ejecutiva será la responsable de la reproducción y distribución de los exámenes a cada una de las sedes de aplicación, así como la entrega y resguardo correspondiente. Observando estrictamente el número de exámenes a aplicar, así como la guía de estudios que se les proporcionará a las y los aspirantes de conformidad a lo establecido en el apartado 3.11. Nuevas Convocatorias, del *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales*.

**Quinto.-** El examen de conocimientos electorales que deberán presentar las y los aspirantes, para la evaluación integral, se aplicará en el periodo que marca la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, aprobada el pasado 4 de septiembre de 2018 en su anexo *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* página 52, apartado 3.11. Nuevas Convocatorias.

**Sexto.-** La Junta Distrital Ejecutiva dará a conocer de manera oportuna a las y los aspirantes la fecha en que se publicarán los resultados del examen en los estrados de la Junta, así como la lista de quienes pasarán a la entrevista y la programación de la misma. La entrevista deberá apegarse a los lineamientos remitidos por parte de oficinas centrales.

**Séptimo.-** Con base en los resultados del examen, en el periodo que marca la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, aprobada el pasado 4 de septiembre de 2018 en su anexo *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales* página 52, apartado 3.11. Nuevas Convocatorias, se entrevistará a las y los aspirantes a cargos vacantes, la Junta Distrital Ejecutiva realizará la evaluación integral, misma que se obtendrá de la información que haya sido capturada en el Multisistema ELEC2019.

**Octavo. -** De los resultados que arroje la evaluación integral, la Junta Distrital Ejecutiva elaborará la lista con los nombres de las y los ciudadanos a contratar, misma que se publicará en los estrados de la Junta y estará, en todo momento, a disposición de los integrantes del Consejo Distrital.

**Noveno.-** Se instruye a la 01 Junta Distrital Ejecutiva para que, una vez que se cuente con la lista de las y los ciudadanos que se refiere el punto de acuerdo que antecede, realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar de manera temporal a dicho personal, sujetándose a las disposiciones de contratación que correspondan al resto del personal administrativo, de carácter temporal, denominado como Supervisor Electoral y/o Capacitador-Asistente Electoral, dentro del periodo que para tal efecto se contempla en el Acuerdo INE/CG1232/2018 del Consejo General de fecha 4 de septiembre de 2018, por el que se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019* y sus respectivos anexos.

**Décimo.-** La Junta Distrital Ejecutiva elaborará otro listado con el resto de los nombres de aspirantes que acudieron a esta convocatoria, para que en orden decreciente de acuerdo a las calificaciones obtenidas, integren la lista de reserva por municipio.

**Décimo.- Primero.-** Se instruye a la o el Consejero Presidente del 01 Consejo Distrital para que, en su momento, haga entrega del gafete y prendas de identificación que el personal a contratar portará durante el tiempo que lleve a cabo las tareas de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral.

**Décimo Segundo.-** Al personal contratado, se le impartirá la capacitación correspondiente, en el periodo que marca la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, aprobada el pasado 4 de septiembre de 2018, en cumplimiento a su anexo *Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)*.

**Décimo Tercero.-** Infórmese al Consejo Local, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido y resultado de este Acuerdo.

**Décimo Cuarto.-** La información relativa al procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que participarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019 formará parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en el Sistema correspondiente, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática y por el Acuerdo del Consejo General INE/CG1232/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018.

**Décimo Quinto.-** Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por **unanimidad** por el 01 Consejo Distrital en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero del año 2019.

**El Consejero Presidente  
del 01 Consejo Distrital,**

\_\_\_\_\_  
**C. José Higinio Pérez González.**

**El Secretario  
del 01 Consejo Distrital,**

\_\_\_\_\_  
**C. Tomás Nieto Orozco.**

-----  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
02 CONSEJO DISTRITAL**

**A06/INE/AGS/CD02/25-01-2019**

**ACUERDO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE CREAN E INTEGRAN LAS COMISIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**

**A C U E R D O**

**Primero.** Se crean las siguientes comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del 02 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes:

1. Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
2. Comisión de Participación Ciudadana
3. Comisión del Registro Federal de Electores.
4. Comisiones Unidas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.



**Segundo.** La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, estará integrada del 25 de enero de 2019 al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Núm. Integrantes	Cargo	Nombre
1.	Presidente	Dra. Guadalupe Nélide Hernández Guajardo
2.	Secretario Técnico	Lic. Karla Guadalupe Martínez Collazo
3.	Consejero Electoral	Dr. Aldo Adrián Martínez Hernández

**Tercero.** La Comisión de Participación Ciudadana, estará integrada del 25 de enero de 2019 al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Núm. Integrantes	Cargo	Nombre
1.	Presidente	Lic. Miguel Ángel Pérez Cadena
2.	Secretaría Técnica	Lic. Lorena Pérez Sánchez
3.	Consejera Electoral	Lic. Lic. Karla Guadalupe Martínez Collazo
4.	Consejero Electoral	Dr. Aldo Adrián Martínez Hernández
5.	Consejero Electoral	Ing. Juan Jesús Barrón Ibarra

**Cuarto.** La Comisión del Registro Federal de Electores, estará integrada del 25 de enero de 2019 al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Núm. Integrantes	Cargo	Nombre
1.	Presidente	Ing. Juan Jesús Barrón Ibarra
2.	Secretario Técnico	Ing. Efraín Delgado Martínez, Vocal del Registro Federal de Electores
3.	Consejero Electoral	Lic. Miguel Ángel Pérez Cadena
4.	Consejera Electoral	Lic. Karla Guadalupe Martínez Collazo
5.	Consejero Electoral	Dr. Aldo Adrián Martínez Hernández
6.	Consejera Electoral	Lic. Lorena Pérez Sánchez

**Quinto.** Las Comisiones Unidas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, estarán integradas del 25 de enero de 2019 al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Núm. Integrantes	Cargo	Nombre
1.	Presidente	Lic. Lorena Pérez Sánchez
2.	Secretarías Técnicas	Lic. Elvia Saucedo Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Lic. Ma. del Rosario Pérez Ávila
3.	Consejero Electoral	Lic. Miguel Ángel Pérez Cadena
4.	Consejera Electoral	Lic. Lic. Karla Guadalupe Martínez Collazo
5.	Consejero Electoral	Dr. Aldo Adrián Martínez Hernández
6.	Consejera Electoral	Dra. Guadalupe Nélide Hernández Guajardo
7.	Consejero Electoral	Ing. Juan Jesús Barrón Ibarra

**Sexto.** En cada sesión ordinaria del 02 Consejo Distrital, quien presida las comisiones referidas en el presente Acuerdo, presentarán un resumen de las actividades desarrolladas por la comisión.

**Séptimo.** Las comisiones podrán invitar a los representantes de los partidos políticos acreditados a participar en sus trabajos.

**Octavo.** El 02 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes, podrá en ulteriores acuerdos, determinar la creación de comisiones adicionales a las que por este Acuerdo se crean e integran, incluyendo aquellas comisiones que con un objetivo o asunto particular resulten necesarias o convenientes, informándolo al pleno del Consejo Distrital.

**Noveno.** Las comisiones creadas mediante el presente Acuerdo quedarán disueltas al concluir el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

**Décimo.** Se instruye al Presidente del Consejo, para que notifique el presente Acuerdo al Secretario Ejecutivo a efecto de que dé cuenta al Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores a través de las Vocalías correspondientes de la Junta Local Ejecutiva, al Presidente del Consejo Local y a quienes integran el 02 Consejo Distrital a través de los sistemas informáticos del propio Instituto.

**Décimo Primero.** Publíquese el presente instrumento en los estrados del 02 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado por **unanimidad de votos** en la sesión ordinaria del 02 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes, celebrada el 25 de enero de 2019.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL,**

**C. PROFR. EMILIO MATEOS CUEVAS.**

**EL SECRETARIO  
DEL 02 CONSEJO DISTRITAL,**

**C. LIC. ESPERANZA PARGA TISCAREÑO.**

-----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**CONSEJO DISTRITAL 03  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES**

**A05/INE/AGS/CD03/25-01-19**

**Acuerdo del Consejo Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, por el que se crean e integran comisiones para el Proceso Electoral Local 2018-2019**

**A c u e r d o**

**Primero.** Se crean las siguientes comisiones de consejeras y consejeros electorales del Consejo Distrital 03 en el Estado de Aguascalientes:

Número de Comisión	Nombre de la Comisión
1	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
2	Comisión del Registro Federal de Electores
3	Comisión de Seguimiento a Quejas y Denuncias

**Segundo.** La Comisión de Capacitación y Organización Electoral estará integrada del 25 de enero al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Número de Integrantes	Cargo	Nombre
1	Presidenta	María Elena Guerra y Sánchez
2	Consejera Electoral	Verona Valencia García
3	Consejero Electoral	Ernesto Carlos Aguirre Romero
4	Consejera Electoral	Daniela Ivette Martínez Rosales
5	Consejero Electoral	Juan José Cervantes Mena
6	Consejero Electoral	Marco Antonio Cervantes Guillén
7	Secretaria Técnica	María Lucía Soledad Laris

**Tercero.** La Comisión de del Registro Federal de Electores estará integrada del 25 de enero al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Número de Integrantes	Cargo	Nombre
1	Presidente	Ernesto Carlos Aguirre Romero
2	Consejera Electoral	Verona Valencia García
3	Consejero Electoral	Juan José Cervantes Mena
4	Consejero Electoral	Marco Antonio Cervantes Guillén
5	Secretario Técnico	Manuel Gutiérrez Soria

**Cuarto.** La Comisión de Seguimiento a Quejas y Denuncias estará integrada del 25 de enero al 27 de junio de 2019, de la siguiente manera:

Número de Integrantes	Cargo	Nombre
1	Presidente	Marco Antonio Cervantes Guillén
2	Consejera Electoral	Verona Valencia García
3	Consejero Electoral	Juan José Cervantes Mena
4	Secretaria Técnica	Nidia Alarcón Mares

**Quinto.** El desarrollo de las sesiones de las comisiones se sujetará a lo establecido en el Reglamento de Sesiones, así como a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 33 del Reglamento Interior.

**Sexto.** En cada sesión ordinaria del Consejo Distrital, quien presida las Comisiones referidas en el presente Acuerdo, presentarán verbalmente un resumen de las actividades desarrolladas por la Comisión.

**Séptimo.** Las Comisiones podrán invitar a los representantes de los partidos políticos acreditados a participar en sus trabajos. Los representantes de los partidos políticos, concurrirán con voz, pero sin derecho a voto a las sesiones que lleven a cabo las comisiones del Consejo Distrital.

**Octavo.** El Consejo Distrital 03 en el Estado de Aguascalientes, podrá en ulteriores acuerdos, determinar la creación de comisiones adicionales a las que por este Acuerdo se crean e integran, incluyendo aquellas comisiones que con un objetivo o asunto particular resulten necesarias o convenientes.

**Noveno.** Las comisiones creadas mediante el presente Acuerdo quedarán disueltas al concluir el Proceso Electoral Local 2018-2019.

**Décimo.** El Presidente del Consejo Distrital deberá hacer del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el contenido del presente Acuerdo.

**Décimo Primero.** Se instruye a la Secretaria del Consejo a fin de que informe del contenido del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo Distrital, al Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, y al Secretario Ejecutivo del Instituto, a través del Sistema de Sesiones de Consejo.

**Décimo Segundo.** Publíquese el presente instrumento de manera íntegra en los estrados del Consejo Distrital 03 en el Estado de Aguascalientes y una versión ejecutiva del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Distrital 03 del INE en el estado de Aguascalientes, celebrada el veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Verona Valencia García, Ernesto Carlos Aguirre Romero, Daniela Ivette Martínez Rosales, María Elena Guerra y Sánchez, y Marco Antonio Cervantes Guillén, y del Consejero Presidente, Jesús Alberto Palacios Espinosa, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Juan José Cervantes Mena.

**El Consejero Presidente**

**La Secretaria**

**Mtro. Jesús Alberto Palacios Espinosa**

**Lic. Nidia Alarcón Mares**

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A06/INE/AGS/CL/31-01-2019

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE PRESENTÓ SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORA ELECTORAL.**

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las solicitudes presentadas conforme al listado siguiente:

Nº	Nombre de la o el observador	Solicitud
1	RICARDO CÚAUHTÉMOC JIMÉNEZ MIRALRIO	Individual
2	KARLA ERIKA FRANCO GARCÍA	Individual

**Segundo.** Expídase la acreditación y gafete correspondientes a los ciudadanos señalados en el Punto de Acuerdo que antecede.

**Tercero.** La información relativa a las solicitudes recibidas, acreditadas, otorgadas y canceladas, formaran parte de la base de datos de la Red Informática del Instituto, y además se hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Aguascalientes será responsable de la actualización de la información en la base de datos respectiva, conforme a lo establecido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como por la Comisión respectiva.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaria del Consejo a fin de que notifique a los ciudadanos que de manera individual solicitaron su acreditación, que las mismas han sido aprobadas en este acto conforme al listado del Punto de Acuerdo Primero.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaria del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo Local, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al Presidente del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y al Secretario Ejecutivo del Instituto, a efecto de informar lo conducente al Consejo General.

**Sexto.** Publíquese el presente instrumento en los estrados del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral del Estado de Aguascalientes y una versión ejecutiva del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Proyecto de Acuerdo será presentado para aprobación en sesión ordinaria del Consejo Local a celebrarse el día 31 de enero de 2019.

**C. Ignacio Ruelas Olvera,  
Consejero Presidente del Consejo Local.**

**C. Verónica Esqueda de la Torre,  
Secretaria del Consejo Local.**



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002-19. ....	2
DIF Estatal: Informes correspondientes al cuarto trimestre de 2018: Nivel Financiero FAM-AS (2018), Ramo 12. (2018); Indicadores del Ramo 33: FAM-AS (2018). ....	6
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Cultural de Aguascalientes 2019. ....	8
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: Código de Ética de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes. ....	13
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES: Informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, Referente a Construcciones, Mantenimientos y Gasto Corriente Apoyados con Recursos FAM 2016, 2017, 2018, Fondo Ordinario U006, y otros convenios. ....	17
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES: Reportes correspondientes al cuarto trimestre de 2018, sobre recursos federales transferidos. ....	22
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS: Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019. ....	23
Presupuesto de Egresos para el Fortalecimiento de los Municipio 2019. (FORTAMUN DF Fondo IV) ..	25
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA: Licitación Pública Nacional Presencial Número MJM-LPN-03-2019. ....	26
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS: Ratificación de uso de suelo del Fraccionamiento "Social Popular" ..	28
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ: Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019. ....	31
Informes correspondientes al cuarto trimestre 2018. ....	39

ARCHIVO PARA CONSULTA

Pág.

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acuerdo mediante el cual la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, Aprueba la Designación del Integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). . . . .	41
--	----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdos:	
A03/INE/AGS/CD01/11-01-2019. . . . .	52
A03/INE/AGS/CD02/11-01-2019. . . . .	54
A04/INE/AGS/CD02/11-01-2019. . . . .	56
A03/INE/AGS/CD03/11-01-2019. . . . .	57
A04/INE/AGS/CD01/17-01-2019. . . . .	60
A05/INE/AGS/CD02/17-01-2019. . . . .	65
A04/INE/AGS/CD03/17-01-2019. . . . .	71
A05/INE/AGS/CD01/25-01-2019. . . . .	77
A06/INE/AGS/CD01/25-01-2019. . . . .	79
A06/INE/AGS/CD02/25-01-2019. . . . .	80
A05/INE/AGS/CD03/25-01-2019. . . . .	82
A06/INE/AGS/CL/31-01-2019. . . . .	84

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 817.00; número suelto \$ 39.00; atrasado \$ 47.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 675.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 948.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.